LOTERÍA DE BOGOTÁ
La que más billete da

LOTERÍA DE BOGOTÁ D.C

Nro. Rad: **3-2020-1064**

Fecha: **22/10/2020**- Anexos**:N/A**

Destino: **GER. GRAL**

MEMORANDO

Código Depend.:	**330**
Para:	**LUZ MARY CARDENAS HERRERA - GERENCIA GENERAL**
De:	**UNIDAD DE RECURSOS FISICOS**
Asunto:	**SOLICITUD DE CONTRATO**
Referenciados:	**N/A**

Respetada Doctora:

De manera atenta solicito su colaboración para adelantar el trámite contractual del proceso señalado a continuación:

OBJETO : Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en el anexoNo.1 de especificaciones técnicas.

Anexo los siguientes soportes:

1. Estudios previos
2. CDP 519 de 2020
3. Certificaciones y documentación que soportan la capacidad jurídica y la experiencia.

Cordialmente,

DURLEY ROMERO TORRES

c.c.e.:
Anexo: N/A
Anexos Digitales: 20

Proyectó: DURLEY ROMERO TORRES
Revisó: DURLEY ROMERO TORRES
Aprobó: DURLEY ROMERO TORRES

Carrera 32 A # 26 -14 / Teléfono: 335 15 35
www.loteriadebogota.com
LINEA DE ATENCIÓN GRATUITA NACIONAL 01 8000 123070

ESTUDIOS PREVIOS /PLIEGOS DE CONDICIONES

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Registro Numero**	72121103; 56111508
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Prestación de servicios para la adecuación de la oficina de recursos físicos	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo.	**14 de octubre de 2020**
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	**DURLEY ROMERO TORRES**
Dependencia de Origen	**UNIDAD DE RECURSOS FÍSICOS**

3. CONTENIDO DEL ESTUDIO PREVIO	
3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. La Lotería de Bogotá es una Empresa Industrial y Comercial del Distrito Capital, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, teniendo por objeto la generación de recursos al sector salud a través de la explotación, administración y control de los juegos de suerte y azar que por Ley le correspondan Actualmente la Lotería de Bogotá, cuenta con una sede propia, en donde funcionan sus diferentes áreas misionales y de apoyo. Una de estas áreas, es la Secretaria General de la cual hacen parte las siguientes Unidades: (i) Talento Humano, (ii) Financiera y Contable (iii) Recursos Físicos, ésta última encargada de diseñar, y preparar planes y programas de manejo y administración de los recursos físicos de la Lotería, en cumplimiento de la misión, visión y objetivos institucionales.

	Actualmente la Unidad de Recursos Físicos no cuenta con un espacio asignado para el equipo de trabajo del área, careciendo de oficinas y puestos de trabajo para el Jefe de la Unidad, la almacenista y para el personal que apoya las necesidades de actividades de gestión documental a cargo de la prenombrada unidad, razón por la cual se requiere adecuar un espacio que cumpla con las condiciones de seguridad y salud en el trabajo con unas condiciones que favorezcan el desarrollo óptimo de las funciones o de las obligaciones contractuales, para ello la entidad consideró que para satisfacer la necesidad se requiere adecuar un espacio que actualmente no está en uso pero que se encuentra evidentemente deteriorado, entre los deterioros mencionados, se pueden evidenciar: - Techo desgastados, manchados y rotos en algunos sectores. - Mobiliario desajustado, armado de diferentes piezas, materiales y colores, con cubiertas levantadas, cajones caídos, grietas, rayones, peladuras y diferentes alturas. - Paredes con pintura en mal estado. - Divisiones de diferentes calidades y en mal estado. Conforme a lo expuesto, la Lotería de Bogotá, requiere adelantar la adecuación para el equipo de trabajo de la Unidad de Recursos físicos, que le permita contar con las condiciones físicas, ambientales, ergonómicas, de seguridad y de salud de los espacios de trabajo, teniendo en cuenta que esta Unidad, es importante en el cumplimiento del funcionamiento administrativo con el fin de lograr el objeto o misión institucional que le ha sido encomendada a la Lotería de Bogotá. De otro lado en la Unidad de Loterías, se evidenció que se requiere realizar el cerramiento del puesto de trabajo del trabajador oficial encargado de la verificación de billetes premiados, toda vez que para esta labor se requieren condiciones de seguridad dado que se tiene la responsabilidad del manejo de valores representados en los billetes ganadores, esta actividad antes se realizaba en la tesorería de la entidad; no obstante, se reorganizó el proceso se reasignó a la Unidad de Loterías, por ello debe realizarse la respectiva adecuación garantizando las condiciones de seguridad requeridas para esta actividad. La adecuación proyectada de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 810 de 2003, no requiere licencia de construcción, toda vez que no afecta la estructura portante del bien inmueble propiedad de la Lotería de Bogotá, ni de su distribución interior, sus características funcionales y formales y/o volumetría, así mismo busca mantener la estructura física de los bienes propiedad de la Lotería y no constituyen mejoras útiles o suntuarias de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Decreto 1737 de 1998. Por lo anteriormente expuesto, la Entidad considera necesaria para satisfacer la necesidad la contratación de este servicio, con el fin de realizar las obras de adecuación para habilitar la oficina para la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste; así como la adecuación requerida en la Unidad de Loterías. La Jefe (A) Unidad de Recursos Físicos, certificó que el presente proceso de contratación se encuentra dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

<table>
<tr><th colspan="2">3.2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td>3.2.1. OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones de la Lotería de Bogotá incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en el anexo No.1 de especificaciones técnicas.</td></tr>
<tr><td>3.2.1.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL</td><td>Cumplir con los términos establecidos en el anexo técnico 01, los estudios previos y los relacionados con la naturaleza del servicio a prestar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual, para las adecuaciones y suministro en la Unidad de Recursos Físico y de Loterías de acuerdo con el precitado anexo.</td></tr>
<tr><td>CLAISFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>PRODUCTO</th></tr>
<tr><td>72121103</td><td>Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas</td></tr>
<tr><td>56111508</td><td>Paquetes de muebles para técnicos no modulares</td></tr>
<tr><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><th colspan="2">3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA LOTERIA DE BOGOTA</th></tr>
<tr><td>3.3.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones:

3.3.1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado.
3. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
4. Pagar los salarios y prestaciones de forma oportuna a todo el personal que requiera para la ejecución del contrato, así como dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones frente a la afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERÍA DE BOGOTÁ, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará</td></tr>
</table>

	lugar a la imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **5.** Constituir las garantías requeridas por la Lotería de Bogotá manteniéndolas vigentes hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento y solicitar ampliación y modificación de las mismas en el evento de presentarse alguna prorroga o adición al contrato. **6.** Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **7.** Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. **8.** Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. **9.** Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. **10.** Atender los requerimientos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. **11.** Cumplir con los requisitos legales ambientales aplicables a su actividad, otros relacionados de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato y con los lineamientos establecidos dentro del Subsistema de Gestión Ambiental de la Unidad. **12.** Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener las licencias, permisos y autorizaciones, para lo cual deberá realizar los trámites necesarios con el fin de ejecutar las adecuaciones objeto de contrato. **13.** Mantener vigentes los permisos, autorizaciones y licencias que requiera para cumplir con el objeto contractual, durante la vigencia del contrato. **14.** Suscribir oportunamente el acta liquidación del contrato cuando a ello haya lugar. **3.3.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** **1.** Cumplir con los términos establecidos en el anexo de especificaciones técnicas. **2.** Presentar plano o diseño 3D oficina e imágenes referenciales de mobiliario propuesto. **3.** Presentar dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, un cronograma de ejecución del objeto contractual que incluya todas las actividades a realizar y la fecha máxima de cumplimiento de estas, las cuales en ningún evento podrán superar el plazo máximo de ejecución del contrato. **4.** Presentar y cumplir con el personal idóneo y con la experticia para la ejecución del contrato **5.** Adelantar los trabajos de acuerdo con el cronograma de ejecución establecido entre el supervisor y contratista. **6.** Cumplir con los horarios de actividades de obra, los cuales se definen entre el contratista y el supervisor. **7.** Tomar fotografías del espacio a intervenir, antes del inicio de los trabajados de adecuación y a la finalización de los mismos. **8.** Tomar todas las precauciones y medidas de seguridad necesarias para garantizar que con la adecuación y ejecución de la obra no se afecten las instalaciones, bienes o personas de la Entidad así como para el personal que emplee para el cumplimiento del objeto. **9.** Cumplir con todas las normas y leyes colombianas sobre el medio ambiente (A nivel Nacional, regional y local) que se encuentren vigentes durante el termino de ejecución del

	contrato. Así mismo el contratista debe en todo momento minimizar el impacto ambiental de cualquier actividad realizada por el, en el desarrollo del contrato, de conformidad con las normar aplicables y respetando el entorno del área de influencia en el que se desarrollan y las normas de propiedad horizontal de la copropiedad. **10.** Contar con un plan de manejo ambiental, previamente aprobado por el supervisor del contrato, en el cual se tengan en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio ambiente, disposición final de escombros, materiales usados y agregados sueltos de construcción. Dentro de dicho plan, el contratista deberá contemplar alternativas para minimizar la producción de ruidos y polvo tanto por la ejecución de la obra como por el traslado de materiales y escombros. **11.** Utilizar productos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados; de primera calidad, de conformidad con las especificaciones técnicas. Garantizar que los elementos instalados cuenten con garantía legal y de la mejor calidad. **Nota:** El mobiliario que se suministre e instale deberá ser previamente aprobado por el supervisor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones. **12.** Reemplazar sin costo alguno, todos los insumos y elementos que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación. **13.** Responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los bienes de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1480 de 2011. **14.** Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo. **15.** Reparar y responder por cualquier daño que se genere en la obra, por causas imputables al contratista o cualquiera de sus empleados, dentro del plazo señalado por el artículo 2060 del código civil. De igual forma debe corregir a su costra el trabajo que no cumple con lo previsto en las especificaciones técnicas respetivas. **16.** Administrar todos los materiales y elementos, respondiendo por su bodegaje, cuidado y vigilancia. **17.** Proveer el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución del contrato solicitado, con la dedicación, formación y la experiencia que sea requerida, el cual estará bajo cuenta y riesgo del contratista, e independientemente de su vinculación, deberán estar afiliados a salud, pensión y riesgos profesionales. Los trabajos en altura se deberán realizar con personal certificado en trabajo en alturas y utilizar para ello los andamios y demás elementos certificados. **Nota:** El personal que utilice el contratista deberá contar con los elementos de seguridad en el trabajo y bioseguridad requeridos y debidamente uniformado e identificado. **18.** Tomar las previsiones que sean necesarios para garantizar la seguridad industrial, ocupacional y salud en el trabajo del personal a cargo del servicio, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. El personal que realice trabajos específicos (Ejemplo, trabajo en alturas) deberá contar con las capacitaciones y/o certificaciones que lo acrediten como apto para desempeñar la labor requerida. Lo anterior en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015. **19.** Responder por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva a la Lotería de Bogotá

	20. Asumir el costo de traslado (transporte) entrega e instalación de los insumos necesarios para realizar la adecuación y mejoras locativas. **21.** Entregar, instalar y poner en funcionamiento todos los bienes adquiridos en los sitios indicados por el supervisor. **22.** Mantener en buenas condiciones de aseo y seguridad cada una de las áreas de trabajo. **23.** Remover los escombros generados durante las reparaciones locativas y realizar el transporte necesario para la disposición final de escombros, con vehículos autorizados y registrados ante la Secretaría Distrital de Ambiente, de igual manera el sitio final deberá contar con las licencias y los permisos correspondientes y se deberá entregar a la Lotería de Bogotá, los certificados del movimiento de escombros con el fin de reportarlos a la Secretaría Distrital de Ambiente, teniendo en cuenta la Resolución 1115 de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, modificada y adicionada por la Resolución No.00932 de 2015, o de la norma que la modifique, aclare o sustituya y Resolución No. 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. **24.** Presentar informes sobre las labores ejecutadas y demás informes que solicite el supervisor designado para ejercer el control de ejecución del contrato. **25.** Llevar a cabo durante la ejecución de los trabajos y hasta su entrega final, los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad, acabados, las estructuras e instalaciones de redes de servicios superficiales o subterráneos existentes dentro del área de trabajo o adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. **26.** Ejecutar la obra siguiendo los siguientes lineamientos: a) suministrar los elementos de protección personal a sus trabajadores de acuerdo con la actividad a realizar, para el caso de trabajo en alturas deben de contar con los equipos certificados y con los respectivos ATS (Análisis de Trabajo Seguro), esto con el fin de prevenir accidentes de trabajo, estos elementos deben de estar en buen estado. b) Presentar el certificado de capacitación de Trabajo en Alturas de las personas que realizarán estas actividades. C) Contar con andamios certificados para la ejecución de las actividades. **27.** Cumplir con la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. **28.** Respetar y cuidar los espacios asignados para la realización de trabajos evitando el mal uso de los mismos. **29.** Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales necesarios para la ejecución del objeto contratado, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas exigidas. **30.** Mantener los precios de los servicios prestados al momento de solicitar la oferta y durante todo el periodo de duración del contrato. **31.** Ejecutar los cambios y modificaciones que la Lotería de Bogotá considere necesarios introducir, atendiendo las instrucciones, ordenes u observaciones dadas por el supervisor del contrato, para lo cual debe seguir las especificaciones técnicas como las generales acordadas. **32.** Suscribir junto con el supervisor del contrato acta de entrega y recibo final de las adecuaciones realizadas, en el cual debe constar los ítems que se ejecutaron, cantidades, calidades y especificaciones técnicas contratadas. **33.** Responder por la vinculación del personal, en el cual está a cargo exclusivo del contratista, por tanto, el personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tiene ninguna vinculación, laboral, civil y comercial con la Lotería de Bogotá-

<table>
<tr><td></td><td>Nota 1: El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones a cargo del Contratista, estipuladas en el contrato electrónico y “anexo de condiciones contractuales” o en sus anexos, así como el retardo en el cumplimiento de los acuerdos pactados, da lugar a la imposición de multas a favor de la Lotería de Bogotá, de conformidad con lo establecido en las estipulaciones contractuales adicionales del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.3.2. OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DE BOGOTÁ</td><td>1) Pagar al contratista el valor del contrato, según las condiciones pactadas.
2) Informar oportunamente al contratista, sobre las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual.
3) Efectuar la supervisión del contrato de acuerdo con las disposiciones internas y normatividad vigente
4) Las demás que se acuerden con el proponente seleccionado para la suscripción del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.</td><td>La modalidad de selección del contratista es la de Invitación Directa, a través del contrato de prestación de servicios, de conformidad con el Artículo 15 literal a) del Título II de la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018 “Por medio de cual se modifica la Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y se dictan otras disposiciones”, De conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 , modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 el cual señala: “ (...)las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.(…), la Lotería de Bogotá en materia contractual se rige por las disposiciones civiles y comerciales y por principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”

Así las cosas, en atención al objeto del contrato y el presupuesto oficial estimado, se tiene que la modalidad de contratación es la INVITACIÓN DIRECTA.</td></tr>
<tr><td>3.5. PRESUPUESTO OFICIAL</td><td>El valor del estimado para la presente contratación es la suma de VEINTISIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS ($27.890.584) M/CTE. incluido IVA e impuestos de ley, en caso de que aplique.

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal

<table><tr><td>CDP Número:</td><td>519</td></tr><tr><td>Imputación</td><td>334011605567516</td></tr></table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
<table>
<tr><td>Descripción</td><td>Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá</td></tr>
<tr><td>Valor CDP</td><td>$28.000.000</td></tr>
<tr><td>Valor afectar CDP</td><td>$28.000.000</td></tr>
<tr><td>Fecha:</td><td>14/10/2020</td></tr>
</table>

El valor antes enunciado, fue estimado, conforme al análisis del sector y estudio de mercado (anexo 3) del estudio previo/ pliego de condiciones realizado por la Lotería de Bogotá, el cual hace parte integral del presente documento.</td></tr>
<tr><td>3.5.1. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO</td><td>La Lotería de Bogotá pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos de la siguiente manera:

• Un primer pago equivalente a la suma del treinta (30%) por ciento del valor de contrato, mediante la presentación de acta de entrega de recibo parcial de obra de avance del (30%), para lo cual deberá anexar un informe en el que se describan las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato.
• Un segundo y último pago por el setenta (70%) por ciento del valor de contrato una vez realizado el cien (100%) por ciento de la obra, del cual deberá anexar un de acta de entrega de recibo final en el cual se describa la totalidad de las actividades desarrolladas, con registro fotográfico y con anexo del cronograma de la obra, estipulado al inicio del contrato con el supervisor del contrato.

Nota 1: El contratista deberá presentar para cada uno de los pagos, factura de las actividades desarrolladas, informe de cumplimiento expedido por parte del supervisor del contrato y acreditar que se encuentra a paz y salvo con los aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales.

Nota 2: La LOTERÍA DE BOGOTÁ efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos, que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio y aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo con la calidad del contribuyente o contratista, tarifas y bases establecidas en la normatividad vigente.</td></tr>
<tr><td colspan="2">3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE</td></tr>
<tr><td>3.6.1.

CAPACIDAD JURÍDICA</td><td>1. Carta de presentación de la propuesta de conformidad con las condiciones establecidas, anexando la documentación exigida y firmada por el representante legal y plano o diseño 3D oficina e imágenes referenciales de mobiliario propuesto.
2. Certificado de existencia y Representación legal de la empresa actualizado; este certificado debe acreditar que la duración de la empresa no sea inferior al plazo del contrato y dos (2) años más.
3. El objeto de la empresa debe corresponder con el objeto de la presente invitación y ser expedido por la correspondiente Cámara de Comercio, con vigencia no superior 1 mes, anteriores a la fecha límite máxima para presentar propuestas.</td></tr>
</table>

	4. En los casos en que, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, existan limitaciones para presentar propuestas y contratar por parte del representante legal en razón de la cuantía o naturaleza del contrato, se deberá acompañar la correspondiente autorización. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la sociedad o persona jurídica. **6.** Registro Único Tributario. **7.** Certificado de la Entidad Bancaría, donde conste el número y titularidad de la cuenta de ahorros y/o corriente, de la persona jurídica, para la consignación por parte de la Lotería de Bogotá de la contraprestación que genere el presente contrato **8.** Acreditar el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. (Ley 789 de 2002, artículo 50). **9.** Aportar documento expreso en el que manifieste que el representante legal y la persona jurídica no están incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas y no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que trata la Ley 80 de 1993, y la Ley 1474 de 2011 y artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la Ley 1474 de 2011 o en las demás que las modifiquen, adiciones o complementen y que regulen la materia. **10.** Si el proponente es una persona jurídica sin ánimo de lucro con domicilio en Bogotá D.C, deberá anexar documento de la Entidad u organismo distrital encargado de su inspección, vigilancia y control en la que conste que su empresa u organización se esté cumpliendo con sus obligaciones legales, contables y financieras. (art.1 Decreto 397 de 2012). **11.** Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, para el representante legal de la persona jurídica. **12.** La jefe de la Unidad de Recursos físicos de la Lotería de Bogotá verificará en la etapa previa de contratación los siguientes documentos de lo cual dejará constancia o soporte en la carpeta del respectivo proceso. **13.** Certificación de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, para el representante legal de la persona jurídica y para la persona jurídica. **14.** Certificado de Medidas Correctivas del representante legal de la persona jurídica. **15.** Certificado de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para el representante legal de la persona jurídica y la persona jurídica. **16.** El supervisor del contrato Consultará en la lista o bases de datos de la ONU y Clinton el estado del proponente y su representante legal. **17.** El proponente con la firma del contrato certifica que: • Que no está incluidos en la lista Clinton y ONU, como persona natural o la sociedad que representa y él representante legal, según sea el caso. • Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de la plataforma transaccional SECOP II. • Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

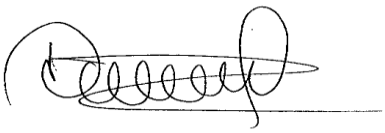
	• Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente contrato.
3.6.2. EXPERIENCIA Y FACTOR DE IDONEIDAD	**FACTOR DE IDONEIDAD** La persona jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y las obligaciones identificadas en este estudio deberá cumplir con los siguientes requisitos: **(i)** preveer dentro de su objeto social actividades relacionadas con el objeto contractual a desarrollar. **(ii)** Que la empresa haya sido constituida con antelación no inferior a tres (3) años respecto de la época de realización de este estudio previo. **(iii)** Que reúna las condiciones jurídicas detalladas en el presente documento. **FACTOR EXPERIENCIA** El futuro contratista deberá acreditar la siguiente experiencia: Presentar mínimo dos (2) certificaciones, actas de liquidación o copia de contratos ejecutados cuyo objeto sea similar con el objeto de la presente contratación, La LOTERÍA DE BOGOTÁ se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el futuro contratista y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes. Con base a lo anterior y para atender la necesidad descrita, se seleccionó la oferta más favorable que cumpliera con las especificaciones técnicas y la capacidad jurídica requerida por la Lotería de Bogotá según lo establecido en el presente documento. Así las cosas, la propuesta comercial presentada por l**a empresa AMBITUAR ARQUITECTURA S.A.S.** indica que cuenta con experiencia de más de 4 años en servicios de arquitectura, ingeniería, diseño e instalación de (obras de arte con naturaleza viva, incluido el mantenimiento para, vías públicas, privadas propiedades horizontales, oficinas, bodegas, establecimientos de comercio, locales, de la misma forma que el amueblamiento de las mismas unidades, desarrollo de proyectos, consultorías y asesorías relacionadas con arquitectura y bioclimático y respetuosas del medio ambiente, entre otras, así mismo esta entidad acreditó la experiencia mediante mínimo (2) certificaciones de contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas o privadas con objeto similar al del presente proceso de contratación. De acuerdo con la propuesta comercial presentada para el presente proceso de contratación se estableció **que la empresa AMBITUAR ARQUITECTURA S.A.S.** ofertó los precios más favorables según lo establecido en el documento de análisis del sector y de mercado; así mismo ofertó condiciones técnicas y de calidad que soportan la idoneidad para la ejecución del contrato a suscribir.
3.7 ANÁLISIS DE RIESGOS Y	Ver anexo 2 del presente estudio previo/pliego de condiciones

<table>
<tr><td>FORMA DE MITIGARLO.</td><td></td></tr>
<tr><td>3.8 GARANTÍAS:</td><td>El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la LOTERÍA DE BOGOTÁ de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 del Manual de Contratación adoptado mediante Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 y modificado posteriormente por la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018.

La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPARO</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y seis (6) meses más,</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio y correcto funcionamiento del bien</td><td>Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato</td><td>Por el plazo total de ejecución del contrato y un (1) años más.</td></tr>
</table>
PARÁGRAFO 1: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

PARÁGRAFO 2: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN</td><td>Nombre de quién ejerce la SUPERVISIÓN</td><td>DURLEY ROMERO TORRES</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>52.326.342</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>JEFE UNIDAD</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>UNIDAD RECURSOS FÍSICOS</td></tr>
</table>

3.10 Plazo de Ejecución del Contrato	El término de ejecución del contrato será de 30 días calendario contados a partir de la suscripción del contrato, previo cumplimiento de los requisitos para la suscripción y legalización del mismo. **Nota:** Para el inicio de ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía Única.
3.11 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	VER ANEXO No.3 – ESTUDIO DEL SECTOR
3.11 Liquidación del Contrato	**NO REQUIERE** De acuerdo con las disposiciones establecidas en el Numeral 3.1.13 de la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018 *"Por medio de cual se modifica la Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y se dictan otras disposiciones";* en particular las establecidas en Parágrafo segundo del Artículo 34 el contrato no requiere de liquidación.
NOMBRE	**DURLEY ROMERO TORRES**
CARGO	JEFE UNIDAD DE RECURSOS FISICOS
FIRMA JEFE UNIDAD DE RECURSOS FÍSICOS	
Revisó:	Jenny Rocío Ramos Godoy- Secretaria General
Aprobó:	Luz Mary Cárdenas Herrera- Gerente General

ANEXO No. 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

INVITACIÓN DIRECTA

1. **OBJETO:** Realizar obras de adecuación y mejoras locativas en las instalaciones de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en **el anexo No.1 de especificaciones técnicas.**

Las presentes especificaciones contienen el alcance para la ejecución de las obras de adecuación y mejoras locativas a la oficina de la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá.

1.1. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DE ADECUACIÓN Y MEJORAS LOCATIVAS UNIDAD DE RECUSOS FÍSICOS

Nota 1: El Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada para la realización de las obras de adecuación y mejoras locativas de la Unidad de Recursos físicos.

Nota 2: Los precios unitarios deben incluir el costo de los materiales, mano de obra, herramientas, equipos, transportes, ensayos de control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

CONDICIONES			
ITEM	**ACTIVIDADES**	**Unidad**	**Cantidad**
1,00	**PRELIMINARES**		
1,01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	33,00
1,02	DESMONTE DE PANELES DIVISORIOS EN PACHO	M2	12,42
2	**MAMPOSTERIA**		
2,01	MURO SENCILLO EN DRYWALL (Inc 2 manos de pintura)	M2	13,02
2,02	MUROS DOBLES EN DRYWALL DIVISIONES INTERNAS (Inc 2 manos de pintura)	M2	9,55

3	**PINTURA**		
3,01	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES EXISTENTES	M2	28,10
4	**CIELO RASO**		
4,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	33,00
4,02	CORNISA O TAPA LUZ PERIMETRAL	ML	22,59
5	**VIDRIOS Y DIVISIONES**		
5,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLANO 8 mm PULIDO Y BRILLADO. ESTRUCTURADO CON F DE SEGURIDAD EN ALUMINIO EN PISO Y TECHO	M2	20,13
5,02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM ESTRUCTURA EN ALUMINIO (INC CERRADURA Y MANIJA)	UND	2,00
6	**CARPINTERIAEN MADERA**		
6,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE MUEBLE TIPO ENTREPAÑOS SIN PUERTA EN MDF PARA ARCHIVO	UND	2,00
6,02	ADECUACIÓN DE MUEBLE EXISTENTE BAJO VENTANA PRINCIPAL, INC PINTURA, RESANES, HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS	UND	2,00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**		
7,02	**SISTEMA DE ILUMINACION**		
7.02.01	Salida para iluminación 120V para panel LED, en tubo PVC, caja metálica galvanizada, cable LSFH N°12 en función F+N+T, tapa ciega, prensa estopa y 1 mt de encauchetado 3x16 ,. Long prom 3m	UND	4
7.02.02	SUM E INST DE PANEL LED RETICULAR 60*60 CM	UND	4
7,03	**TOMA CORRIENTES**		

7.03.01	Salida para toma 120V en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	10,00
6.03.02	Salida para toma 120V con polo a tierra islado (regulada) por piso en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	6,00
7,04	**SISTEMA LOGICO**		
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PTO DE DATOS INC JACK CAT 6 DATOS, FACE PLAY SENCILLO	UND	18
7,05	**TUBERIA, CABLEADO Y CANALETAS PARA RED ELECTRICA**		
7.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, CABLEADO Y CANALETA PARA LA RED Y CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS DIFERENTES PUNTOS	GL	1
1	**MOBILIARIO**		
1,01	PUESTO DE TRABAJO INC: MESA ENCHAPADA EN FORMICA DE 1.10 X 0.60 MT COLOR A ELEGIR, LATERAL EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE CAJONERA INFERIOR Y SUPERIOR. PARA ZONA DE APOYO	UND	3,00
1,02	SILLON TIPO SOFA DE DOS PUESTOS PARA SALA DE ESPERA Y GERENCIA	UND	2,00
1,03	ESCRITORIO DE 1.50 PARA GERENCIA, MATERIAL AGLOMERADO COLOR A ELEGIR	UND	1,00
1,04	MUEBLE EN MDF DE 18 MM, CANTO RÍGIDO, 3 ENTREPAÑOS Y PUERTA INFERIOR ABATIBLES. DIMENSIÓN 180*100 CM. COLOR POR ELEGIR.	UND	2,00
1,05	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 1.50 X 0.90, INCLUYE 6 SILLAS (PUESTOS), MESA EN ALOMERADO, BASE CUADRADA, TAPA ENCHAPADA EN FORMICA	UND	1,00

Nota 1: El mobiliario que se suministre e instale el contratista deberá ser previamente aprobados por el supervisor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que estos se ajusten a las especificaciones.

SEÑALIZACION E ILUMINACIÓN

El Contratista deberá colocar la señalización y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos y señales. El Supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la realización de una parte de las obras o de las obras en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte del Contratista para llevar a cabo los requisitos de señalización o las instrucciones impartidas a este respecto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada. No se permitirán extensiones arrastradas, colgadas en forma peligrosa o cuyos cables estén mal empalmados o aislados. A una distancia prudente del sitio de trabajo deberán colocarse avisos de peligro fosforescentes y las luces intermitentes a que hubiere lugar.

Los gastos en que incurra el Contratista para la colocación de señalización y avisos y para la adopción de todas las medidas necesarias para la prevención de accidentes serán por cuenta de éste y deberán reponerse a su costa las que se pierdan o se deterioren. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos solicitado para la correcta comparación de las ofertas.

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

El Contratista deberá dotar de todos los elementos de seguridad en el trabajo al personal que labora en la obra y suministrar al supervisor, cuando este lo requiera información completa y correcta sobre la cantidad de personal empleado en la ejecución de la obra, su clasificación, y sus afiliaciones a los sistemas de salud, pensional y riesgos profesionales.

PREVENCION DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante la ejecución del Contrato el Contratista proveerá en todo momento los recursos necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones de la obra, así como de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores, empleados y terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del Contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad vigentes o estipuladas en la presente invitación. El Contratista será responsable de todos los accidentes que puedan sufrir no sólo sus empleados, trabajadores y subcontratistas, o terceras personas, resultantes de negligencia o descuido del Contratista, sus empleados, trabajadores o subcontratistas para tomar las precauciones o medidas de seguridad necesarias para la prevención de accidentes. ·Por

consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes correrán por cuenta del Contratista.

Durante la ejecución del Contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad, y en general las normas que a este respecto mantengan las entidades oficiales. El Supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad.

LIMPIEZA DE LOS SITIOS O ZONAS DE TRABAJO

Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores, para lo cual deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con la frecuencia que ordene el Supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales, de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos el Contratista deberá retirar con la mayor brevedad todo el equipo, construcciones provisionales, y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados posteriormente en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de la obra, disponiendo en forma adecuada todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de los trabajos en los botaderos de escombros autorizados por la entidad competente.

ANEXO 2

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

La Lotería de Bogotá de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Numeral 3.1.13 de la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018 *" Por medio de cual se modifica la Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y se dictan otras disposiciones"* y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, la cual en la *"Guía Para las Entidades Estatales con régimen especial de contratación"* señala: "*Las Entidades Estatales de régimen especial deben aplicar las circulares y los manuales y guías correspondientes de acuerdo con la naturaleza de su régimen. Los Manuales a tener en cuenta por parte de Entidades Estatales de régimen especial son los siguientes:* ***• Manual para la identificación y cobertura del Riesgo*** *(…)"* procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Para el presente proceso se tipifican los siguientes riesgos:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	% Asignación
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los bienes o elementos por parte del contratista	No contar con los elementos de protección personal para ser entregados a los trabajadores.	1	3	4	Medio	Contratista	100%
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en los tiempos de entrega de las adecuaciones y mobiliario.	No contar con los elementos de protección personal para ser entregados a los trabajadores.	1	2	3	Bajo	Contratista	100%
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Ausencia total o parcial en el cumplimiento de protocolos de bioseguridad COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el contrato y en los estudios previos.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud del personal participante en el proceso	2	2	4	Medio	Contratista	100%

4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por no expedición de la garantía de cumplimiento o de su ampliación, en los casos que se requiera	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	100%
4	General	Externo	Selección / Ejecución	Económico	Indebida o incorrecta estimación de precios o costos, esto es que los costos ofrecidos son bajos en relación con los precios del mercado.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	1	2	3	Alto	Contratista	100%
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el producto o servicio no es acorde con lo requerido por la entidad.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	2	2	4	Medio	Contratista	100%
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Eventos de la naturaleza o situaciones de salud pública, orden pública, fuera del control de las partes que impiden iniciar o continuar con la ejecución del contrato y/o Convenio temporal o definitivamente	suspensión de la ejecución del objeto contractual	1	2	3	Bajo	Contratista	100%
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las normas de seguridad y salud en el trabajo con el personal contratado para la ejecución del contrato, que se presente algún accidente de trabajo el personal contratado por el contratista	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud del personal participante en el proceso	1	2	3	Bajo	Contratista	100%

9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla con las normas de manejo ambiental y manejo de residuos	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato, perjudicando la salud del personal participante en el proceso	1	2	3	Bajo	Contratista	100%

NEXO 4
ANALISIS DEL SECTOR

La Lotería de Bogotá, teniendo en cuenta las Directrices de Colombia Compra eficiente presenta el análisis del sector económico el cual hace parte de la planeación del Proceso de Contratación.

Objeto: Prestación de servicios para realizar una las obras de adecuación y mejoras locativas para la habilitación de la oficina para la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular y adecuación de un puesto de trabajo en la Unidad de Loterías, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en **el anexo de especificaciones técnicas.**

Alcance del Objeto: Realizar las obras de adecuación y mejoras locativas para la habilitación de la oficina para la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular y adecuación de un puesto de trabajo en la Unidad de Loterías.

Clasificador de Bienes y Servicios:

Ítem	Código UNSPSC	Producto
1	72121103;	Servicios de renovación y reparación de edificios comerciales y de oficinas
2	561115081	Sitios de trabajo y paquetes para la oficina

1. ANALISIS DEL MERCADO

Análisis Técnico: Para soportar el valor de este contrato se tuvieron en cuenta los requerimientos del Proyecto. Para la determinación del valor del contrato se ha realizado un estudio de precios de mercado de proveedores idóneos, calificados y elementos a proveer, considerándose: datos históricos relacionados con las anteriores actividades de servicios que ha realizado la Entidad para las actividades descritas en este proceso de contratación, concluyendo con un análisis de precio acorde con las condiciones específicas del proyecto a ejecutar.

Análisis Económico: Se determinó un valor promedio mediante estudio de mercado, a través de comparaciones de precios de mayor a menor valor que sirvieron de base para fijar el presupuesto de la contratación. El proponente deberá recordar que los costos de legalización, publicación y deducciones de impuestos o tasa serán de su cargo.

2. ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR.

- **Cambios en los presupuestos:**

Se podría alterar presupuestalmente el objeto del presente estudio si las condiciones requeridas para la prestación del servicio, y previamente detalladas en las actividades y/o requerimientos sufren alteraciones de tipo funcional no contempladas dentro de los riesgos contractuales.

- **Cambios en las formas de adquisición:**

Atendiendo a la necesidad de la prestación de servicios, la forma de adquisición podría variar su valor en las condiciones económicas.

- **Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción:**

Se vería afectado en la medida que se deje de fortalecer la capacidad técnica y logística para la ejecución de las actividades

- **Inflación, devaluación y otros índices económicos:**

Los índices económicos tomados como referente no incidirían en el suministro del servicio dado que los valores son ajustados de acuerdo a las necesidades del proyecto y estos no son determinantes en la fijación del precio.

TÉCNICO

Las necesidades técnicas objeto del presente proceso de selección, se describen a lo largo del presente documento de estudios previos, así como en el anexo 1.

ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector de Colombia Compra Eficiente, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores con un objeto similar al que se pretende contratar en la Lotería de Bogotá.

Además, del histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del servicio.

Al realizar, el análisis de la contratación de servicios similares al que se pretende contratar, se verifica que algunas de entidades realizan la contratación a través de la modalidad de contratación directa prestación de servicios profesionales y por convocatoria pública, con objetos similares a los solicitados en los estudios previos.

¿QUIEN OFRECE EL SERVICIO EN EL MERCADO?

Personas Naturales y jurídicas

¿QUIENES DE LOS OFERENTES REPRESENTAN MENOR VENTAJA EN EL SERVICIO?

No existe una diferencia notable entre las personas Naturales y Jurídicas que ofrecen el servicio, ya que se encuentran en el mercado personas naturales y jurídicas que se han presentado a este tipo de convocatorias.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS?

El bien que se suministrará será de conformidad con la ejecución de las obligaciones asignadas, en el tiempo que disponga el supervisor del contrato, teniendo en cuenta que la necesidad requerida por la entidad según lo establecido en los estudios previos/pliegos de condiciones.

Con anterioridad la Lotería de Bogotá ha celebrado contratos para el suministro de elementos de bioseguridad.

De otra parte, a los proveedores que se les envió invitación para cotizar y presentar oferta, son empresas idóneas, con experiencia para el desarrollo del presente proceso contractual, que se encuentran dentro del sector suministros de protección personal de la economía, puesto que este comprende a quienes producen, y distribuyen bienes obteniendo una remuneración acorde con su experiencia, idoneidad, pretendiendo un beneficio económico.

Por tanto, para el estudio de mercado se tendrá en cuenta los valores fijados para la misma, al igual que los valores históricos de las contrataciones directamente relacionadas al proceso tanto por la entidad como por otras a nivel estatal.

- **Adquisiciones previas de la entidad**

ENTIDAD	LOTERÍA DE BOGOTÁ
MODALIDAD DE CONTRATACION	INVITACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios con el fin de realizar una adecuación y mejoras locativas a la oficina de la Unidad de Loterías de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo, en mobiliario tipo modular, de acuerdo con la descripción, especificaciones y condiciones establecidas en **el anexo técnico por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste.**
VALOR CONTRATO	$55.000.000
VIGENCIA	(3) meses contados a partir de la a la aprobación de la garantía única, previo registro presupuestal.

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras entidades estatales y otros consumidores del bien o servicio.**

ENTIDAD	**ICBF REGIONAL ANTIOQUIA**	**ENTIDAD**	**INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGIA**
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LAS ADECUACIONES DE LAS OFICINAS Y EL ENCERRAMIENTO DE LOS LOCALES DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 20 No. 27-44 (SEGUNDO PISO) DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO	**OBJETO DEL CONTRATO**	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ADECUACIONES E INSTALACIONES ELÉCTRICAS DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA.
VALOR CONTRATO	38.250.200 COP	**VALOR CONTRATO**	20.399.050 COP
NUMERO DE CONTRATO	N/A	**NUMERO DE CONTRATO**	CAO 023-2020
NUMERO PROCESO SECOP II	MC-009-2020-ICBF-ANT	**NUMERO PROCESO SECOP II**	MC 022-2020
PLAZO	1 MES	**PLAZO**	1 MES

ENTIDAD	**Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Valledupar**	**ENTIDAD**	**INVIAS**
MODALIDAD DE CONTRATACION	Mínima cuantía	**MODALIDAD DE CONTRATACION**	Mínima cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Valledupar, las reparaciones y adecuaciones locativas al inmueble donde funciona el Juzgado Promiscuo Municipal de Chimichagua – Cesar	**OBJETO DEL CONTRATO**	ADECUACIONES LOCATIVAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL CORDOBA
VALOR CONTRATO	29.970.046 COP	**VALOR CONTRATO**	20.927.412 COP
NUMERO DE CONTRATO	CO1.PCCNTR.1753109	**NUMERO DE CONTRATO**	1233-2020
LINK SECOP II	MC-VA-13-2020	**LINK SECOP**	IP-DT-COR-008-2020

PLAZO	1 MES	**PLAZO**	2 MESES

- **Cotizaciones recibidas**

La Unidad de Recursos Físicos solicitó cotizaciones a tres posibles proveedores idóneos para la presente contratación los resultados se resumen en la siguiente tabla:

EMPRESA	VALOR TOTAL
JCG CONTRUCCIONES DE COLOMBIA	$27.839.791
AMBITUAR SAS	$25.890.584
GEINCO	$28.279.650

El análisis comparativo de las cotizaciones muestra las tarifas más favorables son las presentadas por la empresa **AMBITUAR SAS.**

3. ANALISIS DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección del contratista es por medio de invitación directa mediante un contrato de prestación de servicios de bienes, de conformidad con el numeral a) del Artículo 15 del Título II de la Resolución No. 000007 del 1 de febrero de 2018 *"Por medio de cual se modifica la Resolución No. 000112 del 30 de julio de 2014 que adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y se dictan otras disposiciones"* y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, no se hace necesario la obtención de varias propuestas, sin embargo se solicitaron varias cotizaciones, con el fin de realizar un análisis de mercado que permitiera obtener condiciones favorables para la entidad.

El tiempo y la forma de pago estimado para este proceso de contratación obedecen al establecido en el documento estudio previo/pliego de condiciones a fin de cubrir la necesidad con oportunidad y eficiencia.

4. ANALISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL

A fin de establecer el valor del contrato para el presente proceso, la Lotería de Bogotá a partir del análisis realizado tomó como referencia las cantidades requeridas para atender la necesidad y la oferta económica más favorable que cumpliera las condiciones técnicas, a través de comparaciones de precios de mayor a menor, a la propuesta más favorable se le solicitó incluir en la propuesta final 8 puntos de red adicionales que se requiere instalar.

Proyectó:	Maria Camila Arroyave – Contratista
Revisó	Durley Romero- Jefe Unidad de Recursos Físicos

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : AMBITUAR ARQUITECTURA S A S
SIGLA : AMBITUAR
N.I.T. : 900.933.344-7 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02650213 DEL 3 DE FEBRERO DE 2016

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE JULIO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 307,074,369

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 28 A NO. 71 95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AMBITUAR@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 28 A NO. 71 95
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : AMBITUAR@GMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA AMBITUAR ARQUITECTURA S A S.

CERTIFICA:

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: SERVICIOS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA, DISEÑO E INSTALACIÓN DE (OBRAS DE ARTE CON NATURALEZA VIVA, INCLUIDO EL MANTENIMIENTO PARA, VÍAS PÚBLICAS, PRIVADAS PROPIEDADES HORIZONTALES, OFICINAS, BODEGAS, ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, LOCALES, DE LA MISMA FORMA QUE EL AMUEBLAMIENTO DE LAS MISMAS UNIDADES, DESARROLLO DE PROYECTOS, CONSULTORÍAS Y ASESORÍAS RELACIONADAS CON ARQUITECTURA Y BIOCLIMÁTICO Y RESPETUOSAS DEL MEDIO AMBIENTE, FABRICACIÓN, VENTA E INSTALACIÓN DE TECHOS Y FACHADAS VERDES. FABRICACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y/O DISTRIBUCIÓN VENTA E INSTALACIÓN DE MATERIALES Y TECNOLOGÍAS RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE. TAMBIÉN TENDRÁ LA REPRESENTACIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS Y NATURALES EN LAS ACTIVIDADES DESCRITAS ANTERIORMENTE, CONFORME A LA LEY Y EN GENERAL TODO ACTO ENCAMINADO AL PLENO DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ACTIVIDAD PUBLICITARIA, EN DESARROLLO DE DICHO OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR EJECUTAR Y REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES, OPERACIONES Y NEGOCIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O CON SU PARTICIPACIÓN NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PERSEGUIDO, TALES COMO ADQUIRIR Y ENAJENAR BIENES MUEBLES, INMUEBLES, GRAVARLOS, CON PRENDA O HIPOTECA SEGÚN EL CASO, GIRAR, ACEPTAR, DESCONTAR, PROTESTAR Y EN GENERAL NEGOCIAR TODA CLASE DE EFECTOS COMERCIALES O SOCIALES, DAR Y RECIBIR DINERO EN PRÉSTAMO, TOMAR O DAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES, FORMAR PARTE, CONSTITUIR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETO IGUALO SEMEJANTE Y ADQUIRIR PARTICIPACIONES, INTERESES SOCIALES O ACCIONES, PRESTAR LA ASESORÍA EN LA ESTRUCTURACIÓN, DISEÑO, PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE ESQUEMAS QUE FACILITEN O CONSTITUYAN EL MANEJO Y/O ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y HABERES DE TERCEROS, CUIDAR LA EJECUCIÓN DE LOS NEGOCIOS CUYO CUIDADO LE HA SIDO ENCOMENDADA. COMERCIALIZACIÓN, COMPRA Y VENTA DE MATERIALES RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD DE LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE MAQUINARIA EQUIPO Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. LA PODA Y CORTE DE CÉSPED, PASTO, GRAMA, EMPRADIZAR ETC. LA CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN, MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES Y TODO LO RELACIONADO CON OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTÓNICAS, MECÁNICA ELÉCTRICA, REDES TELEFÓNICAS EXTERNAS, COMUNICACIONES Y EN FIN TODO LO RELACIONADO CON LA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA. COMPRA Y VENTA DE LOTES Y TODA CLASE DE BIENES INMUEBLES. LA COMPRA Y VENTA DE MUEBLES. LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, CASAS, LOCALES COMERCIALES, BODEGAS, OFICINAS, HOSPITALES, CONSULTORIOS MÉDICOS, EN DESARROLLO DE SU OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁ EN GENERAL EJECUTAR LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON ESTOS Y LOS QUE TENGA QUE CUMPLIR COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y LOS (SIC) ACTIVIDAD DE ESTA. CONSTITUCIÓN, RESTAURACIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN, CONTROL DE MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES, ARQUITECTÓNICAS Y ELÉCTRICAS EN GENERAL. PARÁGRAFO: ADEMÁS LA EMPRESA PODRÁ OFRECER Y EJECUTAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS CIVILES, COMERCIALES Y ESTATALES DE TODAS LAS OBRAS SOBRE LAS CUALES PUEDA EJERCER EL OBJETO SOCIAL; Y EN ESPECIAL PODRÁ LA SOCIEDAD GRAVAR CON HIPOTECA DE CUALQUIER GRADO LOS INMUEBLES DE SU PERTENENCIA CON EL OBJETO DE OBTENER CRÉDITOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS QUE CONSTITUYEN SU OBJETO SOCIAL. ADQUIRIR EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR TODOS LOS

ELEMENTOS QUE ESTIMARE NECESARIOS PARA FA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE VAYAN A EJECUTAR. CONTRATAR LOS SERVICIOS DEL PERSONAL NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE LAS OBRAS. SUJETA A LA CONSTRUCCIÓN DE LAS NORMAS PERTENECIENTES DEL CÓDIGO CIVIL, CÓDIGO DE COMERCIO O DEL CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. DISTINGUIR LAS EDIFICACIONES QUE SE PROPONE CONSTRUIR CON UN NOMBRE DE ACUERDO CON LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD HORIZONTAL. CELEBRAR CON LAS CORPORACIONES DE CRÉDITO, CON LOS BANCOS Y DEMÁS INSTITUCIONES CREDITICIAS NACIONALES O EXTRANJERAS, TODOS LOS CONTRATOS, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS CONTEMPLADOS POR ESTAS INSTITUCIONES, PARA FORMALIZAR SUS OPERACIONES. ENAJENAR LAS UNIDADES DE PROPIEDAD PRIVADA QUE SE CONSTITUYEN TÍTULO DE VENTA Y SI LO ESTIMARE CONVENIENTE A CUALQUIER TÍTULO O ONEROSO. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CON SOCIEDADES, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS Y ASÍ MISMO INCORPORARSE CON OTRAS SOCIEDADES Y FUSIONARSE CON OTRA, AUMENTAR SU CAPITAL. Y EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO REGIDO POR LAS NORMAS COMERCIALES. SOBRE SOCIEDADES, SI LO ESTIMARE NECESARIO O ÚTIL PARA LA APLICACIÓN DE SU CAPITAL CON EL EXCLUSIVO OBJETO DE OBTENER FINANCIACIÓN SUFICIENTE EN LAS MEJORES CONDICIONES ECONÓMICAS Y POSIBLES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
OTRAS ACTIVIDADES:
4112 (CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS NO RESIDENCIALES)
4210 (CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $100,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100,000.00
VALOR NOMINAL	: $1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2016, INSCRITA EL 3 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02058425 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO	C.C. 000000019340377
SUPLENTE DEL GERENTE	
SANTOS SACRISTAN LUZ MERY	C.C. 000000052788265

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE Y SU SUPLENTE TENDRÁN TODAS LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL OBJETO Y EN GENERAL, LAS SIGUIENTES: A. HACER USO DE LA DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL. B. CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C. VENDER, HIPOTECAR, PERMUTAR, DAR EN ANTICRESIS, CONSTITUIR PRENDA AGRARIA O INDUSTRIAL, VERIFICAR TODOS LOS ACTOS JURÍDICOS O MATERIALES SOBRE BIENES INMUEBLES, URBANOS O RURALES, CON RELACIÓN A SU ADMINISTRACIÓN, CONSTRUCCIÓN, ALTERACIÓN EN SU FORMA POR SU NATURALEZA O SU DESTINO. D. COMPARECER POR ACTIVA O POR PASIVA EN LOS JUICIOS QUE SE RELACIONEN CON LA COMPAÑÍA EN REPRESENTACIÓN DE ELLA O CONSTITUIR LOS APODERADOS ESPECIALES QUE AL EFECTO FUEREN PRECISOS. E. TRANSIGIR, COMPROMETER LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. F. DECRETAR LA APERTURA DE SUCURSALES, ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS Y REPRESENTACIONES EN CUALQUIER MUNICIPIO DEL PAÍS O EN EL EXTRANJERO. G. CONVOCAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS, UNA ANUAL, A MÁS TARDAR EN EL MES DE MARZO, O A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O CUANDO SE LO SOLICITE PERSONAS QUE REÚNAN LA PROPIEDAD DE POR LO MENOS LA MITAD MÁS UNA DE LAS ACCIONES DE LA SOCIEDAD Y PRESIDIR LAS REUNIONES. H. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN CADA REUNIÓN ORDINARIA Y EN LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS EN QUE LO CREYERE NECESARIO O CONVENIENTE O SE LO HUBIERE INDICADO EN LA ASAMBLEA ANTERIOR, UN INVENTARIO Y BALANCE GENERAL DE LA SOCIEDAD ACOMPAÑADOS DEL DETALLE DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN INFORME RELATIVO A ELLA Y A LA MARCHA GENERAL DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. I. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LOS ESTATUTOS Y DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. J. VELAR POR QUE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES. K. NOMBRAR Y REMOVER A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA Y SEÑALAR LAS FUNCIONES QUE LES CORRESPONDAN. L. EN GENERAL DESEMPEÑAR TODAS AQUELLAS FUNCIONES QUE LE CORRESPONDEN, PROPIAS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE MANERA QUE EN NINGÚN MOMENTO QUEDE LA SOCIEDAD SIN REPRESENTACIÓN: LIMITE A LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, EL REPRESENTANTE LEGAL Y SU SUPLENTE NO TENDRÁN NINGUNA LIMITACIÓN, PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS O ACTOS COBIJADOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS

SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE JULIO DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA $504,140,340

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 7110

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA

INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.340.377**

CORTES CAMARGO

APELLIDOS

JOSE EDILBERTO

NOMBRES

FIRMA





FECHA DE NACIMIENTO **06-OCT-1957**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **M** SEXO

10-MAY-1977 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00244196-M-0019340377-20100709 0022638166A 1 1200791722

Banco de Bogotá

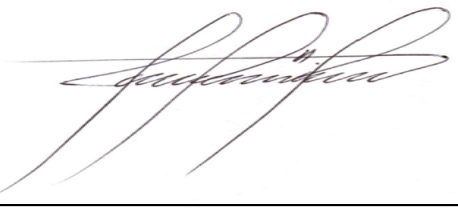
EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa AMBITUAR ARQUITECTURA SAS identificado(a) con NIT 9009333447 está vinculado(a) al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 078377777 desde el 03 de marzo de 2016, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 14 de octubre de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



Olga Yanira Otálora Guerrero

Gerencia de Soluciones para el Cliente

Banco de Bogota

AMBITUAR
ARQUITECTURA

CERTIFICACIÓN

De conformidad con el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito Representante Legal de la firma **AMBITUAR ARQUITECTURA SAS,** se permite certificar que la firma ha cumplido a cabalidad con los aportes correspondientes a Sistema de Seguridad Social, Riesgos Profesionales, Pensiones, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar **ICBF,** Servicio Nacional de Aprendizaje **SENA, y FIC**, durante el último año incluyendo los últimos seis (6) meses.

La presente certificación se expide a los catorce (14) días del mes de octubre de 2020.

Cordialmente,

JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO
Representante Legal
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS

T: 57 (1) 704 2323
C: 57 311 382 3321
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

AMBITUAR

MANIFESTACIONES SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO, actuando en calidad de Representante legal, de AMBITUAR ARQUITECTURA SAS, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni la persona jurídica, ni su representante legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2017 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EXSERVIDORES PÚBLICOS GESTION EN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO). Lo anterior en aplicación de los artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 Régimen de inhabilidades e incompatibilidades Decreto 1082 de 2015.

El proponente,

JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO
C.C. No. 19.340.377 DE BOGOTÁ D.C.
REPRESENTANTE LEGAL
AMBITUAR ARQUITECTURA SAS
NIT 900.933.344-7

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 15:06:11 horas del 14/10/2020, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **19340377**
Apellidos y Nombres: **CORTES CAMARGO JOSE EDILBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 151962538

WEB
10:59:00

Bogotá DC, 14 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) AMBITUAR ARQUITECTURA S A S identificado(a) con NIT número 9009333447:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 151962845

WEB
11:01:11

Bogotá DC, 14 de octubre del 2020

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 19340377:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/10/2020 03:08:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 19340377 y Nombres: JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 16578277 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2020, a las 11:09:44, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9009333447
Código de Verificación	9009333447201014110944

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

Soraya Vargas P.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de octubre de 2020, a las 11:08:18, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19340377
Código de Verificación	19340377201014110818

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

LOTERIA DE BOGOTA

899999270-1

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 519

Fecha: 14/10/2020

Dependencia que solicita: UNIDAD DE RECURSOS FISICOS

Por un valor de: VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE 28,000,000

Por concepto de: Realizar las obras de adecuación y mejoras locativas para la habilitación de la oficina para la Unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá, incluyendo el suministro e instalación de puestos de trabajo en mobiliario tipo modular por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste y adecuación de un puesto de trabajo en la Unidad de Loterías

Imputación	Descripción	Valor
334011605567516	Fortalecimiento comercial y Operativo de la Lotería de Bogotá	28,000,000
	TOTAL	**28,000,000**

FINANCIERA

PRESUPUESTO

AMBITUAR

COT-115-2020 JECC

Bogotá D.C., 01 de octubre de 2020

Señores:
LOTERIA DE BOGOTA
ATT. SRA. DURLEY ROMERO
La ciudad.

REFERENCIA: Propuesta económica para desarrollar en la ciudad de Bogotá D.C.

Según solicitud, adjunto propuesta económica para Realizar las obras de adecuación y mejoras locativas de la oficina para la unidad de Recursos Físicos de la Lotería de Bogotá:

CONDICIONES					
ITEM	**ACTIVIDADES**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Total**
1	**PRELIMINARES**				
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	33.00	$ 17,000	$ 561,000
1.02	DESMONTE DE PANELES DIVISORIOS EN PACHO	M2	12.42	$ 14,500	$ 180,090
2	**MAMPOSTERIA**				
2.01	MURO SENCILLO EN DRYWALL (Inc 2 manos de pintura)	M2	13.02	$ 31,600	$ 411,369
2.02	MUROS DOBLES EN DRYWALL DIVISIONES INTERNAS (Inc 2 manos de pintura)	M2	9.55	$ 51,700	$ 493,477
3	**PINTURA**				
3.01	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES EXISTENTES	M2	28.10	$ 15,000	$ 421,515
4	**CIELO RASO**				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	33.00	$ 40,000	$ 1,320,000
4.02	CORNISA O TAPA LUZ PERIMETRAL	ML	22.59	$ 15,000	$ 338,850
5	**VIDRIOS Y DIVISIONES**				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLANO 8 mm PULIDO Y BRILLADO. ESTRUCTURADO CON F DE SEGURIDAD EN ALUMINIO EN PISO Y TECHO	M2	20.13	$ 320,000	$ 6,440,000
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM ESTRUCTURA EN ALUMINIO (INC CERRADURA	UND	2.00	$ 900,000	$ 1,800,000

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

	Y MANIJA)				
6	**CARPINTERIAEN MADERA**				
6.01	ADECUACIÓN DE MUEBLE EXISTENTE BAJO VENTANA PRINCIPAL, INC PINTURA, RESANES, HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS	UND	2.00	$ 300,000	$ 600,000
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
7.02	**SISTEMA DE ILUMINACION**				
7.02.01	Salida para iluminación 120V para panel LED , en tubo PVC, caja metálica galvanizada, cable LSFH N°12 en función F+N+T, tapa ciega , prensa estopa y 1 mt de encauchetado 3x16 ,. Long prom 3m	UND	4	$ 55,200	$ 220,800
7.02.02	SUM E INST DE PANEL LED RETICULAR 60*60 CM	UND	4	$ 155,940	$ 623,760
7.03	**TOMA CORRIENTES**				
7.03.01	Salida para toma 120V en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	10.00	61,250.00	$ 612,500
6.03.02	Salida para toma 120V con polo a tierra islado (regulada) por piso en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	6.00	66,738.00	$ 400,428
7.04	**SISTEMA LOGICO**				
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PTO DE DATOS INC JACK CAT 6 DATOS, FACE PLAY SENCILLO	UND	6	$ 150,500	$ 903,000
7.05	**TUBERIA, CABLEADO Y CANALETAS PARA RED ELECTRICA**				
7.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, CABLEADO Y CANALETA PARA LA RED Y CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS DIFERENTES PUNTOS	GL	1	$ 1,000,000	$ 1,000,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$ 16,326,788**
ADMINISTRACION				10%	$ 1,632,679
UTILIDAD				3%	$ 489,804
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	$ 93,063
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					**$ 18,542,334**

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

AMBITUAR

1	**MOBILIARIO**						
1.01	PUESTO DE TRABAJO INC: MESA ENCHAPADA EN FORMICA DE 1.10 X 0.60 MT COLOR A ELEGIR, LATERAL EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE CAJONERA INFERIOR Y SUPERIOR. PARA ZONA DE APOYO	UND	3.00	$	535,000	$	1,605,000
1.02	SILLON TIPO SOFA DE DOS PUESTOS PARA SALA DE ESPERA Y GERENCIA	UND	2.00	$	550,000	$	1,100,000
1.03	ESCRITORIO DE 1.50 PARA GERENCIA, MATERIAL AGLOMERADO COLOR A ELEGIR	UND	1.00	$	750,000	$	750,000
1.04	MUEBLE EN MDF DE 18 MM, CANTO RÍGIDO, 3 ENTREPAÑOS Y PUERTA INFERIOR ABATIBLES, DIMENSIÓN 180*100 CM, COLOR POR ELEGIR (BIBLIOTECAS)	UND	2.00	$	550,000	$	1,100,000
1.05	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 1.50 X 0.90, INCLUYE 6 SILLAS (PUESTOS), MESA EN ALOMERADO, BASE CUADRADA, TAPA ENCHAPADA EN FORMICA	UND	1.00	$	1,620,000	$	1,620,000
SUBTOTAL						$	6,175,000
IVA				19%		**$**	**1,173,250**
TOTAL PRESUPUESTO MOBILIARIO						**$**	**7,348,250**

TOTAL DE LA PROPUESTA	**$ 25,890,584**

Forma de pago:

- 50 % Anticipo.
- 25 % Corte de obra por avance de actividades ejecutadas.
- 25 % Entrega final y radicación factura.

Vigencia de la oferta: 30 días calendario, al aceptar la propuesta enviar orden de servicio junto a RUT.

Tiempo de ejecución: 45 DÍAS CALENDARIO

Cordialmente,

José Edilberto Cortes Camargo
Representante Legal

T: 57 (1) 704 2323/21
D: Cra 28a #71-95
ambituar@gmail.com
www.ambituar.com

GEINCO S.A.S

3143646935
Carrera 96 A No. 129 C- 25
grupogeinco@gmail.com

Bogotá, 01 de octubre de 2020

Señores,
LOTERIA DE BOGOTA
La ciudad

COTIZACION No. CT-052-2020

Restados señores,

En atención a lo solicitado, amablemente presentamos la siguiente cotización correspondiente al objeto:

ITEM No.	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.00	PRELIMINARES				
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	33.00	$ 18,100	$ 597,300
1.02	DESMONTE DE PANELES DIVISORIOS EN PAÑO	M2	12.42	$ 15,400	$ 191,268
2	MAMPOSTERIA				
2.01	MURO SENCILLO EN DRYWALL (Inc 2 manos de pintura)	M2	13.02	$ 33,900	$ 441,310
2.02	MUROS DOBLES EN DRYWALL DIVISIONES INTERNAS (Inc 2 manos de pintura)	M2	9.55	$ 55,400	$ 528,793
3	PINTURA				
3.01	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES EXISTENTES	M2	28.10	$ 16,000	$ 449,616
4	CIELO RASO				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	33.00	$ 43,000	$ 1,419,000
4.02	CORNISA O TAPA LUZ PERIMETRAL	ML	22.59	$ 13,000	$ 293,670
5	VIDRIOS Y DIVISIONES				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLANO 8 mm PULIDO Y BRILLADO. ESTRUCTURADO CON F DE SEGURIDAD EN ALUMINIO EN PISO Y TECHO	M2	20.13	$ 350,000	$ 7,043,750
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM ESTRUCTURA EN ALUMINIO (INC CERRADURA Y MANIJA)	UND	2.00	$ 910,000	$ 1,820,000
6	CARPINTERIAEN MADERA				
6.01	ADECUACIÓN DE MUEBLE EXISTENTE BAJO VENTANA PRINCIPAL, INC PINTURA, RESANES, HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS	UND	2.00	$ 330,000	$ 660,000

GEINCO S.A.S

3143646935
Carrera 96 A No. 129 C- 25
grupogeinco@gmail.com

7	INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS				
7.02	SISTEMA DE ILUMINACION				
7.02.01	Salida para iluminación 120V para panel LED , en tubo PVC, caja metálica galvanizada, cable LSFH N°12 en función F+N+T, tapa ciega , prensa estopa y 1 mt de encauchetado 3x16 ,. Long prom 3m	UND	4	$ 60,000	$ 240,000
7.02.02	SUM E INST DE PANEL LED RETICULAR 60*60 CM	UND	4	$ 167,250	$ 669,000
7.03	TOMA CORRIENTES				
7.03.01	Salida para toma 120V en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	10.00	$ 65,600	$ 656,000
6.03.02	Salida para toma 120V con polo a tierra islado (regulada) por piso en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	6.00	$ 71,250	$ 427,500
7.04	SISTEMA LOGICO				
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PTO DE DATOS INC JACK CAT 6 DATOS, FACE PLAY SENCILLO	UND	6	$ 162,000	$ 972,000
7.05	TUBERIA, CABLEADO Y CANALETAS PARA RED ELECTRICA				
7.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, CABLEADO Y CANALETA PARA LA RED Y CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS DIFERENTES PUNTOS	GL	1	$ 1,100,000	$ 1,100,000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					$ 17,509,207
ADMINISTRACION				14%	$ 2,451,289
IMPREVISTO				3%	$ 525,276
UTILIDAD				3%	$ 525,276
IVA SOBRE UTILIDAD				19%	$ 99,802
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					$ 21,110,850
1	MOBILIARIO				
1.01	PUESTO DE TRABAJO INC: MESA ENCHAPADA EN FORMICA DE 1.10 X 0.60 MT COLOR A ELEGIR, LATERAL EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE CAJONERA INFERIOR Y SUPERIOR. PARA ZONA DE APOYO	UND	3.00	$ 520,000	$ 1,560,000
1.02	SILLON TIPO SOFA DE DOS PUESTOS PARA SALA DE ESPERA Y GERENCIA	UND	2.00	$ 600,000	$ 1,200,000

GEINCO S.A.S

3143646935
Carrera 96 A No. 129 C- 25
grupogeinco@gmail.com

1.03	ESCRITORIO DE 1.50 PARA GERENCIA, MATERIAL AGLOMERADO COLOR A ELEGIR	UND	1.00	$ 740,000	$ 740,000
1.04	MUEBLE EN MDF DE 18 MM, CANTO RÍGIDO, 3 ENTREPAÑOS Y PUERTA INFERIOR ABATIBLES, DIMENSIÓN 180*100 CM, COLOR POR ELEGIR (BIBLIOTECAS)	UND	2.00	$ 580,000	$ 1,160,000
1.05	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 1.50 X 0.90, INCLUYE 6 SILLAS (PUESTOS), MESA EN ALOMERADO, BASE CUADRADA, TAPA ENCHAPADA EN FORMICA	UND	1.00	$ 1,700,000	$ 1,700,000
SUBTOTAL					$ 6,360,000
IVA				19 %	$ 1,208,400
TOTAL PRESUPUESTO MOBILIARIO					$ 7,568,400
TOTAL DE LA PROPUESTA					$ 28,679,250

NOTAS:

Plazo de ejecución: Veinticinco (75) días calendario contados a partir de la entrega del espacio a intervenir.
Forma de pago: 50% Anticipo, 30% Avance, 20% contra entrega
Validez de la oferta: Quince (45) días calendario

Cordialmente

Arq. Nolher Orjuela
Gerente Técnico

PRESTACIÓN DE OBRA CIVIL

CORPORACION UNIVERSITARIA
UNITEC

CONTRATO No.: 010
CONTRATISTA: AMBITUAR ARQUITECTURA SAS
OBJETO: ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN ZONAS VERDES SEDE CENBI
VALOR: $ 19.997.688
DURACIÓN: 5 SEMANAS

Entre los suscritos DIEGO ALBERTO PARRA FERRO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, en representación de CORPORACION UNIVERSITARIA UNITEC con **NIT. 860.510.627-6** quien en adelante se llamará **UNITEC**, por una parte y por la otra JOSE EDILBERTO CORTES CAMARGO, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación de **AMBITUAR ARQUITECTURA SAS** identificada con **NIT. 900.933.344-7**, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado un contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con UNITEC a ejecutar por sus propios medios, materiales, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, a efectuar la obra consistente en ADECUACIÓN Y REMODELACIÓN ZONAS VERDES SEDE CENBI, especificaciones y cotizaciones previamente aprobados, que se anexan al presente contrato como parte de este.

SEGUNDA. DEL ALCANCE Y LAS ESPECIFICACIONES DE OBRA: La actividad a ejecutar deberá realizarse de acuerdo con la cotización o propuesta debidamente aceptada y aprobada por UNITEC. y el alcance expuesto en el anexo 1 de este Contrato.

TERCERA. DEL PRECIO: UNITEC se obliga a pagar a EL CONTRATISTA como precio por la ejecución de las actividades descritos en las cláusulas primera y segunda de este contrato, la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($19.997.688)** INCLUIDO A.I.U. **PARÁGRAFO 1:** Se entiende que este contrato tiene naturaleza comercial y que EL CONTRATISTA asume todas las responsabilidades de naturaleza tributaria y de seguridad social, y exonera a UNITEC o a cualquiera de sus socios y/o funcionarios de cualquier responsabilidad que se derive de éstas. En consecuencia, los pagos previstos en esta cláusula se realizarán previa acreditación por parte del CONTRATISTA de los pagos de seguridad social, en salud, pensiones y riesgos profesionales, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1393 de 2010. **PARÁGRAFO 2:** La suma pactada en esta cláusula comprende, además, el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación e intervención del CONTRATISTA en la ejecución de este contrato incluye todos los materiales, recursos, gastos de creación, diseño, montaje, cambios y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del objeto contratado. **PARÁGRAFO 3:** Sobre el valor del contrato se realizarán las retenciones e impuestos a que hay lugar conforme la normatividad tributaria aplicable.

CUARTA. DEL PAGO: UNITEC se obliga a cancelar a EL CONTRATISTA la suma acordada en la cláusula tercera, en pesos colombianos, así: **a)** El sesenta por ciento (60%), en un plazo máximo de ocho días, después de firmado este contrato y presentado las respectivas pólizas según cláusula decimotercera. El cuarenta (40%) restante, 30 días después de radicada la factura y presentación del acta final de entrega. **PARÁGRAFO 1:** Los pagos a que se compromete UNITEC serán cancelados de acuerdo con lo estipulado en la presente cláusula. Si la factura no ha sido bien elaborada o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en este Contrato, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de EL CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que EL CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas facturas a UNITEC.

QUINTA. REAJUSTES: UNITEC no reconocerá reajustes en precios unitarios ni globales por concepto alguno con motivo de la ejecución del presente contrato, toda vez que el valor pactado comprende, además, el pago de todas las actividades necesarias, conexas y relacionadas con la participación e intervención de EL CONTRATISTA en la ejecución de este contrato, incluye todos los materiales, recursos, gastos de creación, diseño, montaje, cambios y cualquier otro gasto necesario para el desarrollo del objeto contratado.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA efectuará la obra materia de este contrato por sus propios medios y con completa autonomía técnica y administrativa. Serán de su cargo y por su cuenta exclusiva las siguientes obligaciones: **a)** Entregar la obra contratada con las especificaciones y condiciones acordadas y descritas en la cláusula primera y segunda de este contrato. **b)** Ejecutar la obra contratada en las mejores condiciones y bajo sólidos conceptos de Ingeniería y experiencia. **c)** El suministro y/o empleo del personal idóneo, competente profesionalmente y con la debida experiencia, de tal modo que garantice el desarrollo de la obra contratada, siempre con la técnica y metodología necesarias de acuerdo con las especificaciones y condiciones del contrato. **d)** EL CONTRATISTA como verdadero patrono de sus trabajadores será responsable por el pago que a ellos haga de sus salarios, prestaciones sociales y beneficios. EL CONTRATISTA se obliga a contratar a sus trabajadores que intervengan en el desarrollo de este servicio, con contrato escrito de acuerdo con la Ley, afiliarlos a un sistema de seguridad

social, es decir a un Fondo de Pensiones, a una EPS, a una Administradora de Riesgos Laborales ARL y a una Caja de Compensación Familiar. UNITEC podrá exigir a EL CONTRATISTA, en cualquier momento durante el curso de este contrato, la presentación de los contratos de trabajo y la constancia de pago de los aportes a la seguridad social, lo cual es requisito indispensable para ingresar a las instalaciones de UNITEC, en caso de ser necesario. UNITEC no adquiere ni asume por este contrato, ninguna obligación con los trabajadores de EL CONTRATISTA en cuanto a pago de salarios, jornales, cesantías y demás prestaciones sociales, así como aportes por seguridad social o caja de compensación. En caso de cualquier reclamación, por cualquier concepto, efectuadas por alguno de los trabajadores de EL CONTRATISTA o entidades en contra de UNITEC, UNITEC dará traslado de la misma a EL CONTRATISTA quien deberá resolver dicha reclamación en el menor tiempo posible, de no hacerlo así EL CONTRATISTA y de verse obligada UNITEC a atender dicha reclamación, UNITEC podrá retener los dineros que se le adeuden a EL CONTRATISTA hasta una cantidad suficiente para atender la reclamación y sus gastos legales sin perjuicio de las responsabilidades de EL CONTRATISTA o de las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimiento del contrato. **e)** Para los casos que aplique, EL CONTRATISTA se obliga a cumplir la Resolución 003673 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y todas otras aquellas que la modifique, además, debe aportar copia de las certificaciones de trabajo en altura y soportar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución 003673. **f)** Responder por la idoneidad, honestidad y responsabilidad de sus trabajadores y, por lo tanto, EL CONTRATISTA será responsable por el cien por ciento (100%) de daños, pérdidas y perjuicios que EL CONTRATISTA o sus trabajadores causen a las instalaciones de UNITEC o a terceros durante la ejecución de los trabajos contratados. **g)** EL CONTRATISTA se obliga a emplear equipos en estado adecuado para que no generen riesgos innecesarios a sus trabajadores o a UNITEC. **h)** EL CONTRATISTA se obliga a cumplir las normas de Salud en el trabajo establecidas en el Manual de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo para Contratistas de UNITEC y las Normas Legales Colombianas sobre la materia, en caso de requerirse trabajos dentro de UNITEC. **i)** EL CONTRATISTA se compromete a cumplir las normas de Protección Ambiental establecidas en la legislación. **j)** EL CONTRATISTA responderá por el lucro cesante originado por el mal funcionamiento y defectos de los trabajos contratados, objeto de este contrato. **k)** UNITEC se reserva el derecho de aceptar subcontratistas y/o personal contratado por EL CONTRATISTA para el desarrollo de este contrato. **l)** EL CONTRATISTA será el responsable de la custodia de los materiales dentro de nuestras instalaciones, su buen uso y de llevar un control detallado de cada uno de los elementos suministrados por UNITEC si los hubiere. **PARÁGRAFO 1:** EL CONTRATISTA debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión de la salud y seguridad en el trabajo, EL CONTRATISTA debe remitir al área de HSE de UNITEC, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento, los documentos pertinentes a la investigación del accidente de trabajo, el incumplimiento del requisito establecido por las directivas de UNITEC, generará retenciones de los pagos correspondientes a los servicios prestados por EL CONTRATISTA, hasta tanto no se presente a documentación correspondiente. **PARÁGRAFO 2:** Cualquier detalle que se haya omitido en la cotización, pero que debe formar parte de los trabajos contratados, no exime a EL CONTRATISTA de su ejecución ni podrá tomarse como base para reclamaciones o demandas posteriores.

SÉPTIMA. INDEMNIDAD: De conformidad con la naturaleza del contrato y su objeto, las obligaciones derivadas de las relaciones laborales entre el CONTRATISTA y todos y cada uno de sus dependientes de cualquier grado, será por cuenta del CONTRATISTA. Por tanto, mantendrá a la empresa indemne de todas y cualquier obligación derivada de las relaciones laborales que existan entre el CONTRATISTA y sus dependientes. Para ello, deberá entregar con constancia de recibo, copia de las planillas con constancias de pago de salarios y seguridad social de todas las personas vinculadas en las actividades propias del objeto del contrato.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE UNITEC: a) En caso de requerirse, UNITEC podrá autorizar los recursos y/o actividades adicionales complementarios que resulten del desarrollo del objeto contratado y que por omisión de UNITEC y no por EL CONTRATISTA no hayan sido estudiados en el alcance inicial del presente contrato. El procedimiento a seguir en este caso es: EL CONTRATISTA informa por escrito a UNITEC de los trabajos adicionales o complementarios a realizar, UNITEC evaluará el costo y la aprobación de dichos trabajos, posterior a esta evaluación emitirá un concepto para continuar con la obra objeto de este contrato. **b)** Designar como Interventor a Coordinador de Planta Física con amplia autonomía técnica, el cual se encargará de coordinar con EL CONTRATISTA los aspectos concernientes al proyecto. **c)** Cumplir oportunamente con las condiciones de pago convenidas con EL CONTRATISTA.

NOVENA.- FUERZA MAYOR: Ninguna de las Partes será responsable de ningún retraso o incumplimiento en la ejecución de ninguna de sus obligaciones en conformidad con el Acuerdo, en la medida de que éstos sean causados por un Evento de Fuerza Mayor y la Parte afectada por la Fuerza Mayor ("Parte Afectada"): (a) no podría haber prevenido el retraso o incumplimiento mediante la aplicación de precauciones razonables; (b) tan pronto como sea razonablemente factible tras enterarse de la ocurrencia, da aviso de un Evento de Fuerza Mayor a la otra Parte por vía telefónica y confirma lo mismo por escrito dentro de veinticuatro (24) horas; (c) hace todo lo que esté a su alcance para empezar a cumplir tales obligaciones tan pronto como sea posible o de otro modo mitiga el efecto del Evento de Fuerza Mayor encontrando una solución temporal para cumplir con su obligación a pesar del Evento de Fuerza Mayor. En el caso de eventos de Fuerza Mayor, las obligaciones correspondientes a la otra Parte quedarán suspendidas en la misma medida que aquellas de la Parte Afectada.

prevenido el retraso o incumplimiento mediante la aplicación de precauciones razonables; (b) tan pronto como sea razonablemente factible tras enterarse de la ocurrencia, da aviso de un Evento de Fuerza Mayor a la otra Parte por vía telefónica y confirma lo mismo por escrito dentro de veinticuatro (24) horas; (c) hace todo lo que esté a su alcance para empezar a cumplir tales obligaciones tan pronto como sea posible o de otro modo mitiga el efecto del Evento de Fuerza Mayor encontrando una solución temporal para cumplir con su obligación a pesar del Evento de Fuerza Mayor. En el caso de eventos de Fuerza Mayor, las obligaciones correspondientes a la otra Parte quedarán suspendidas en la misma medida que aquellas de la Parte Afectada.

DÉCIMA. ENTREGA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar el objeto contratado a más tardar el día 10 de agosto de 2019.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN: EL CONTRATISTA desarrollara el contrato en las instalaciones de UNITEC en la ciudad de Bogotá ubicada en la calle 73 20b 34.

DECIMA SEGUNDA. DE LAS MULTAS: Sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y salvo los eventos regulados de fuerza mayor, EL CONTRATISTA pagará a UNITEC a título de multa la cantidad de CIEN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($100.000) por cada día de demora en la entrega del objeto pactado. El valor de la multa no excederá del 20% del valor del contrato.

DECIMA TERCERA. LAS GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la firma del presente documento y a satisfacción de UNITEC las siguientes pólizas: **1)** Una póliza de **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el 20% del valor del contrato por el término de la duración del contrato y dos (2) meses más. **2)** Una póliza de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL** por el 30% del valor total del contrato por la duración del contrato. **3)** Una póliza de **ESTABILIDAD** por el 20% del valor del contrato vigente a partir de la entrega del objeto contratado debidamente ejecutado y un año más a partir de la entrega. **PARÁGRAFO 1**: Las pólizas mencionadas en la presente cláusula deberán entregarse a UNITEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio de su vigencia, ya que es indicación de las Partes que UNITEC nunca estará desprotegida ante los riesgos amparados por ellas. El incumplimiento de esta obligación constituirá justa causa para que UNITEC pueda dar por terminado el contrato sin lugar a ninguna indemnización a favor de EL CONTRATISTA siempre y cuando la no-expedición de las pólizas y su entrega se produzcan por causa imputable a EL CONTRATISTA. **PARÁGRAFO 2:** En caso de prórroga, EL CONTRATISTA deberá constituir o renovar, las pólizas exigidas dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de inicio de la prórroga, siendo posible la revisión de los valores asegurados por parte de UNITEC. **PARÁGRAFO 3**: Queda entendido que, ante el incumplimiento del contrato, la responsabilidad de EL CONTRATISTA no se limita a la cuantía del respectivo seguro contratado, sino que se extiende a la completa indemnización de los perjuicios que sufra UNITEC y que se lleguen a demostrar judicialmente en forma total. **PARÁGRAFO 4:** El CONTRATISTA efectuará el pago de las primas a que haya lugar y aportará junto a las pólizas, soporte de pago de estas.

DECIMA CUARTA. DE LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los siguientes documentos hacen parte integral del presente contrato: Propuesta de EL CONTRATISTA Cotización, aprobada por UNITEC, y Anexo 1.

DÉCIMA QUINTA.- EJECUCIÓN INADECUADA O DEVOLUCIONES: Responsabilidad - Todo material o elemento utilizado para la ejecución del contrato sin haber obtenido aprobación de UNITEC será de entera responsabilidad de EL CONTRATISTA, y si aquella lo exige, éste deberá removerlo o cambiarlo a su costa. De igual forma, UNITEC podrá rechazar y no aceptar, para el pago, las actividades ejecutadas que no se ajusten a las especificaciones exigidas, el cual es parte integral del presente contrato o en las que por el mal manejo de EL CONTRATISTA se desmejore la calidad d/e los materiales o elementos empleados para la ejecución del contrato. En tales eventos, deberá EL CONTRATISTA efectuar las correcciones que le ordene UNITEC, o retirar del sitio de instalación los materiales que sean devueltos, según el caso, dentro del plazo que para tal efecto le fije ésta. Costos - Igualmente, EL CONTRATISTA deberá asumir los costos derivados de las deficiencias en materiales, equipos, herramientas, mano de obra y supervisión, así como los causados por la deficiente ejecución y calidad de las actividades, y por los daños y perjuicios que se causen por la reparación de los mismos. EL CONTRATISTA autoriza que estos costos se descuenten de las sumas adeudadas, bastando para ello la presentación de la relación o soporte de los costos y perjuicios generados, debidamente suscrita por UNITEC. Lo anterior no impide que este cobro se pueda realizar por otros medios legales o por los previstos en este contrato. En tal sentido, mediante la firma del acta, EL CONTRATISTA faculta de manera expresa a UNITEC para efectuar la compensación de deudas a que haya lugar. **PARÁGRAFO 1:** Correcciones. EL CONTRATISTA estará sujeto, acatará y procederá a realizar las correcciones pertinentes respecto a las observaciones de calidad que le informe UNITEC. No por esto, se genera relación de subordinación entre EL CONTRATISTA y UNITEC. **PARÁGRAFO 2:** Reparación. EL CONTRATISTA será responsable de la reparación de todos los defectos de ejecución que se presentaren durante el desarrollo de las actividades y en los periodos de garantía. **PARÁGRAFO 3:**

Reclamaciones - Estabilidad. EL CONTRATISTA debe atender en forma inmediata o en el plazo convenido con UNITEC, las reclamaciones que ésta le haga por fallas o defectos en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DECIMA SEXTA.- DE LOS IMPUESTOS: El impuesto al valor agregado I.V.A. será el vigente en el momento de facturar y está incluido en el valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato, dicho impuesto es únicamente sobre el valor de la Utilidad.

DECIMA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA se obliga a mantener entre las partes y no compartir con terceras personas, inclusive luego de terminado el presente contrato, información relativa a UNITEC y a la obra ejecutada, hasta tanto UNITEC considere dicha información confidencial, como de dominio público.

DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) En el caso que EL CONTRATISTA no ejecute los trabajos con diligencia, de tal forma que no pueda cumplir con la realización de los mismos en el plazo estipulado. **b)** Si se inicia un juicio de liquidación, concordato, concurso de acreedores o quiebra en contra de EL CONTRATISTA, o sí la sociedad contratista queda disuelta. **c)** Si EL CONTRATISTA ofrece o realiza, directa o indirectamente, pago alguno a terceras personas y/o funcionarios de UNITEC; para influenciar una decisión o beneficio para las partes relacionadas con el presente contrato. **d)** Si EL CONTRATISTA llega a ceder o traspasar este contrato a cualquier sociedad o persona diferente de la permitida por este contrato, sin la autorización previa de UNITEC. **e)** Si EL CONTRATISTA en el desarrollo de los trabajos no cumple con alguna de las condiciones del presente contrato se niega o no puede ofrecer los recursos técnicos suficientes para ejecutar los trabajos pactados en los términos estipulados. **f)** Si el CONTRATISTA y/o el personal a su cargo incumple normas de seguridad o de Salud en el trabajo establecidas en el reglamento de Seguridad Industrial y Salud en el trabajo de UNITEC.

DÉCIMA NOVENA. CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a otra persona natural o jurídica sin consentimiento expreso de UNITEC.

VIGÉSIMA. MODIFICACIONES Y/O ADICIONES: Cualquier modificación y/o adición, deberá ser discutida, acordada y registrada por escrito con aprobación de las partes y deberá integrarse al presente contrato mediante un otrosí, donde se estipule claramente cantidades, especificaciones, costos, tiempo y todo lo pertinente al evento ocasionado.

VIGÉSIMA PRIMERA.- COMPROMISORIA: Toda diferencia que surja entre las partes en relación con el presente contrato, bien sea de interpretación, ejecución, cumplimiento, terminación que no pueda ser resuelta amigablemente entre las mismas, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) miembros o árbitros que serán nombrados por el Centro de Arbitramento de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento así constituido fallará en Derecho y por consiguiente no podrá conciliar pretensiones opuestas y procederá por los trámites consignados en el Decreto 1818 de 1998, en la Ley 446 de 1998 y en las demás normas del Código de Comercio que sean concordantes. Los gastos que ocasione el proceso arbitral serán pagados por la parte vencida.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES: Para efecto de las notificaciones y comunicaciones de cualquier naturaleza o dentro del proceso arbitral que haya lugar, la dirección de las partes será la que se anuncia al lado de sus firmas.

VIGÉSIMA TERCERA. - VIGENCIA: Si alguna de las partes desea dar por terminado el contrato unilateralmente, cuando no medie justa causa y no tenga como propósito eludir las obligaciones contraídas con ocasión del contrato, podrá hacerlo y deberá dar aviso a la otra parte con cinco (5) días de anticipación, devolviendo EL CONTRATISTA la cantidad recibida por concepto de anticipo, si lo hubo. Sin embargo, esta terminación unilateral del contrato causará una penalización del veinte por ciento (20%) del valor del contrato para la parte que solicita la terminación.

VIGÉSIMA CUARTA. - DEL DOMICILIO: Se considera como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA QUINTA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El CONTRATISTA en el evento en que tenga acceso a los recursos que tratan datos de carácter personal, y a información o documentación confidencial, marcada o no como tal, conforme lo dispuesto en el artículo 4 literal h) de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales (en adelante, LEPD), garantizará la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las actividades que comprende el tratamiento, pudiendo solo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la referida ley y en los términos que la misma disponga. Por lo anterior, CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y políticas

determinadas por el responsable del tratamiento que afectan al desarrollo de sus actividades, así como todas aquellas medidas de seguridad, técnicas u organizativas que el responsable del tratamiento establezca para garantizar la confidencialidad y el deber de secreto de toda la información que tenga la consideración de información confidencial.

En constancia se firma el presente contrato, por las partes, ante testigos, en la ciudad de Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019).

POR UNITEC

Representante Legal.
CC 19.497.252 Bogotá
Dirección: Cl 76 12-58
Teléfono: 743 43 43
Ciudad: Bogotá

POR EL CONTRATISTA

Representante Legal.
CC 19.340.377 Bogotá
Dirección: Cr 28a 71 95
Teléfono: 7042321
Ciudad: Bogotá

RESPONSABLE DE OBRA

Luis Guillermo Vélez
Director de Servicios Administrativos
CC 79.485.611 Bogotá
Teléfono: 743 43 43
Ciudad: Bogotá

REVISÓ

Camilo Rizo
Vicerrector Administrativo
CC 80.195.447 Bogotá
Teléfono: 743 43 43
Ciudad: Bogotá

ANEXO 1 CONTRATO DE OBRA CIVIL 010 2019					
ITEM	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO PORCELANATO					
1	Demolición de la caseta y matera existente en zona de bicicleteros, incluye disposición de desechos	GLB	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2	Desmonte y reinstalación de reja para zona de paqueaderos				
3	Alistamiento de pisos en mortero 1:3 E = 0,04 para zona de bicicleteros	M2	60	$ 16.000,00	$ 960.000,00
4	Bordillo en ladrillo tolete de 20cm de alto. Confinado con dovelas, incluye pañete y pintura, pases en tuberia para desagüe	ML	118,05	$ 31.000,00	$ 3.659.550,00
5	Suministro e instalación gravilla de 1 1/2 para senderos y plazoletas	M3	11	$ 130.000,00	$ 1.430.000,00
6	Suministro e instalación de bicicletero doble metálico con fijación a piso	UND	30	$ 135.000,00	$ 4.050.000,00
7	Suministro e instalación de banca en concreto prefabricados tipo parque	UND	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
8	Suministro e instalación de sustrato especial esp. 15cm	BLT	550	$ 8.700,00	$ 4.785.000,00
9	Suministro e instalación de grama natural (cespedón cortado a máquina)	M2	162,78	$ 8.700,00	$ 1.416.186,00
10	Suministro e instalación de pitusporum verde para tres materas en plazoletas	UND	3	$ 28.000,00	$ 84.000,00
SUB TOTAL					$ 17.734.736
ADMINISTRACION				5%	$ 886.737
IMPREVISTOS				3%	$ 532.042
UTILIDAD				4%	$ 709.389
I.V.A. SOBRE UTILIDAD				19%	$ 134.784
SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE					$ 19.997.688
NOTA	El proveedor entregara sin costo los siguientes trabajos: *Punto hidraulico para conexión fuente, *Salida de agua con sifón, *Jardinera adicional, * Suministro de reja faltante				

Pendiente x facturar Valga de Jes

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
NIT: 860510627-6
CL 76 12 58
TEL. (571)7434343
BOGOTA, COLOMBIA.

Orden De Compra N° 4500000680

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

PROVEEDOR	AMBITUAR ARQUITECTURA					**DÍA MES AÑO**	
DIRECCIÓN	CR 28 A 71 95					05 07 2019	
CIUDAD	BOGOTÁ	**NIT**	9009333447	UNITEC Cenbi		**SUPERVISOR**	100
PAÍS	COLOMBIA	**E-MAIL**	AMBITUAR@GMAIL.COM	**FORMA PAGO**	CONTADO	**COMPRADOR**	Jefferson Reyes
TELEFONO	7042321			**MONEDA**	COP	**EXT.**	
CONTACTO				**DIR. ENTREGA**	Calle 73 20b 34	**EMAIL**	jefferson.reyes@unitec.edu.co
NOTA:	Señor proveedor, sírvase despachar de acuerdo a la cotización entregada por ustedes y la negociación pactada						

Posición	Descripción del Material / Servicio	Fecha Entrega Día Mes Año	Cantidad	UM Pedido	Precio Unitario	DCTO	%IPOCon	% IVA	Precio Total
00010	Material/Servicio: 9300000014 - PROYECTO ZONAS VERDES SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO EN CONCRETO 118 ML - GRAVILLA EN SENDEROS 11 M3 - ESTRUCTURA DE BICICLETEROS 30 UNID - BANCAS EN CONCRETO 10 UNIDADES - SUSTRATO ESPECIAL 550 BULTOS - GRAMA NATURAL 162.78 M2 - MATERAS 3 UNIDADES - DESMONTES Y DEMOLICION.	10.08.2019	1	UN	17.734.736			0	17.734.736
00020	Material/Servicio: 9300000014 - ADMINISTRACION Administración 5%	10.08.2019	1	UN	886.737			0	886.737
00030	Material/Servicio: 9300000014 - IMPREVISTOS Imprevistos 3%	10.08.2019	1	UN	532.042			0	532.042
00040	Material/Servicio: 9300000014 - UTILIDAD Utilidad 4%	10.08.2019	1	UN	709.389			19	709.389

OBSERVACIONES	RECIBIDO POR:		
	No.EM: _____	**SUBTOTAL BRUTO**	19.862.904
		DESCUENTO	0
		SUBTOT DCTO	19.862.904
		IPOCONSUMO	0
		IVA	134.784
		TOTAL ORDEN COP	19.997.688

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

1. Entregar en la fecha y lugar señalado.
2. Se debe hacer firmar esta orden y remisión por el responsable de la recepción del material o servicio, cada vez que exista una entrega.
3. Si existen entregas parciales, sólo puede facturar una vez realice la entrega total.
4. Radique su factura en la ventanilla única de radicación (cll 76 12-61, de 8:20 am a 6:00 pm), a más tardar el 19 de cada mes, adjuntando el documento que valida el recibido del bien o servicio.
5. Una vez recibido el correo con la orden, por favor confirmar y aceptarla al correo del comprador.
6. La universidad se reserva el derecho de NO recibir la mercancía i no cumple con las condiciones citadas.
7. Si requiere temas de tipo Contable y Fiscal, por favor remitirlas vía e-mail, a la siguiente dirección: contabilidad@unitec.edu.co

Cot-166.
Facturada OK

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
NIT: 860510627-6
CL 76 12 58
TEL. (571)7434343
BOGOTA, COLOMBIA.

Orden De Compra N° 4500000660

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA **UNITEC**

PROVEEDOR	AMBITUAR ARQUITECTURA						
DIRECCIÓN	CR 28 A 71 95						
CIUDAD	BOGOTÁ	**NIT**	9009333447	UNITEC Sede C		**SUPERVISOR**	100
PAÍS	COLOMBIA	**E-MAIL**	AMBITUAR@GMAIL.COM	**FORMA PAGO**	CONTADO	**COMPRADOR**	Jefferson Reyes
TELEFONO	7042321			**MONEDA**	COP	**EXT.**	
CONTACTO				**DIR. ENTREGA**	Calle 76 12-61	**EMAIL**	jefferson.reyes@unitec.edu.co

DÍA MES AÑO
28 06 2019

NOTA: Señor proveedor, sírvase despachar de acuerdo a la cotización entregada por ustedes y la negociación pactada

Posición	Descripción del Material / Servicio	Fecha Entrega Día Mes Año	Cantidad	UM Pedido	Precio Unitario	DCTO	%IPOCon	% IVA	Precio Total
00010	Material/Servicio: 9300000016 - SERVICIO DE FUMIGACION SERVICIO DE FUMIGACION TIPO MALEZA EN TODAS LAS SEDES PATIOS ANTEJARDINES Y DILATACIONES	09.07.2019	4	UN	60.000			19	240.000
00020	Material/Servicio: 9300000016 - SUSTRATO ESPECIAL SUSTRATO ESPECIAL 1 BULTO - sede A	09.07.2019	1	UN	11.000			0	11.000
00030	Material/Servicio: 9300000016 - SUSTRATO ESPECIAL SUSTRATO ESPECIAL 2 BULTOS - sede C	09.07.2019	2	UN	11.000			0	22.000
00040	Material/Servicio: 9300000016 - SUSTRATO ESPECIAL SUSTRATO ESPECIAL 4 BULTOS - sede D	09.07.2019	4	UN	11.000			0	44.000
00050	Material/Servicio: 9300000016 - SUMINISTRO DE VEGETACION SUMINISTRO DE SEMILLA PARA CESPED EN ADOQUIN ESPECIAL PARA VEGETACION - sede D	09.07.2019	1	UN	40.000			0	40.000
00060	Material/Servicio: 9300000016 - SUSTRATO ESPECIAL SUSTRATO ESPECIAL 2 BULTOS - sede F	09.07.2019	2	UN	11.000			0	22.000
00070	Material/Servicio: 9300000016 - VEGETACION TIPO SEDUM SUMINISTRO DE VEGETACION TIPO SEDUM EN EL ANTEJARDIN DEL LIMONAR - sede F	09.07.2019	84	UN	1.800			0	151.200
00080	Material/Servicio: 9300000016 - SUMINISTRO DE ACACIA SUMINISTRO DE ACACIA MORADA 2,5 M REMPLAZO POR ARBOL MUERTO PROPENSO A CAER - sede F3	09.07.2019	1	UN	90.000			0	90.000
00090	Material/Servicio: 9300000016 - SUSTRATO ESPECIAL SUSTRATO ESPECIAL 2 BULTOS - Sede G	09.07.2019	2	UN	11.000			0	22.000

OBSERVACIONES	RECIBIDO POR:		
	No.EM: _____	**SUBTOTAL BRUTO**	642.200
		DESCUENTO	0
		SUBTOT DCTO	642.200
		IPOCONSUMO	0
		IVA	45.600
		TOTAL ORDEN COP	687.800

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

1. Entregar en la fecha y lugar señalado.
2. Se debe hacer firmar esta orden y remisión por el responsable de la recepción del material o servicio, cada vez que exista una entrega.
3. Si existen entregas parciales, sólo puede facturar una vez realice la entrega total.
4. Radique su factura en la ventanilla única de radicación (cll 76 12-61, de 8:20 am a 6:00 pm), a más tardar el 19 de cada mes, adjuntando el documento que valida el recibido del bien o servicio.
5. Una vez recibido el correo con la orden, por favor confirmar y aceptarla al correo del comprador.
6. La universidad se reserva el derecho de NO recibir la mercancía i no cumple con las condiciones citadas.
7. Si requiere temas de tipo Contable y Fiscal, por favor remitirlas vía e-mail, a la siguiente dirección: contabilidad@unitec.edu.co

Facturada OK

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC
NIT: 860510627-6
CL 76 12 58
TEL. (571)7434343
BOGOTA, COLOMBIA.

Orden De Compra N° 4500000400

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA UNITEC

PROVEEDOR	AMBITUAR ARQUITECTURA							DÍA 24	MES 04	AÑO 2019
DIRECCIÓN	CR 28 A 71 95									
CIUDAD	BOGOTÁ	NIT	9009333447	UNITEC Sede A		SUPERVISOR	100			
PAÍS	COLOMBIA	E-MAIL	AMBITUAR@GMAIL.COM	FORMA PAGO	CONTADO	COMPRADOR	Jefferson Reyes			
TELEFONO	7042321			MONEDA	COP	EXT.				
CONTACTO				DIR. ENTREGA	Calle 76 12-58	EMAIL	jefferson.reyes@unitec.edu.co			
NOTA:	Señor proveedor, sírvase despachar de acuerdo a la cotización entregada por ustedes y la negociación pactada									

Posición	Descripción del Material / Servicio	Fecha Entrega Día Mes Año	Cantidad	UM Pedido	Precio Unitario	DCTO	% IPOCon	% IVA	Precio Total
00010	Material/Servicio: 9300000014 - MTTO JARDINERIA MES DE ABRIL MTTO DE JARDINERIA TODAS LAS SEDES MES DE ABRIL	30.04.2019	1	UN	680.000			19	680.000
00020	Material/Servicio: 9300000014 - MTTO JARDINERIA MES DE JUNIO MTTO DE JARDINERIA TODAS LAS SEDES MES DE JUNIO	30.04.2019	1	UN	680.000			19	680.000
00030	Material/Servicio: 9300000014 - MTTO JARDINERIA MES DE AGOSTO MTTO DE JARDINERIA TODAS LAS SEDES MES DE AGOSTO	30.04.2019	1	UN	680.000			19	680.000
00040	Material/Servicio: 9300000014 - MTTO JARDINERIA MES DE OCTUBRE MTTO DE JARDINERIA TODAS LAS SEDES MES DE OCTUBRE	30.04.2019	1	UN	680.000			19	680.000
00050	Material/Servicio: 9300000014 - MTTO JARDINERIA MES DE DICIEMBRE MTTO DE JARDINERIA TODAS LAS SEDES MES DE DICIEMBRE	30.04.2019	1	UN	680.000			19	680.000

OBSERVACIONES	RECIBIDO POR:		
	No.EM:	SUBTOTAL BRUTO	3.400.000
		DESCUENTO	0
		SUBTOT DCTO	3.400.000
		IPOCONSUMO	0
		IVA	646.000
		TOTAL ORDEN COP	4.046.000

CONDICIONES DE NEGOCIACIÓN:

1. Entregar en la fecha y lugar señalado.
2. Se debe hacer firmar esta orden y remisión por el responsable de la recepción del material o servicio, cada vez que exista una entrega.
3. Si existen entregas parciales, sólo puede facturar una vez realice la entrega total.
4. Radique su factura en la ventanilla única de radicación (cll 76 12-51, de 8:30 am a 6:00 pm), a más tardar el 19 de cada mes, adjuntando el documento que valida el recibido del bien o servicio.
5. Una vez recibido el correo con la orden, por favor confirmar y aceptarla al correo del comprador.
6. La universidad se reserva el derecho de NO recibir la mercancía i no cumple con las condiciones citadas.
7. Si requiere temas de tipo Contable y Fiscal, por favor remitirlas vía e-mail, a la siguiente dirección: contabilidad@unitec.edu.co

ANEXO 1 CONTRATO DE OBRA CIVIL 010 2019					
ITEM	CONCEPTO	MEDIDA	CANTIDAD	V/UNITARIO	TOTAL
SUMINISTRO E INSTALACIÓN PISO PORCELANATO					
1	Demolición de la caseta y matera existente en zona de bicicleteros, incluye disposición de desechos	GLB	1	$ 350.000,00	$ 350.000,00
2	Desmonte y reinstalación de reja para zona de parqueaderos				
3	Alistamiento de pisos en mortero 1:3 E = 0,04 para zona de bicicleteros	M2	60	$ 16.000,00	$ 960.000,00
4	Bordillo en ladrillo tolete de 20cm de alto. Confinado con dovelas, incluye pañete y pintura, pases en tubería para desagüe	ML	118,05	$ 31.000,00	$ 3.659.550,00
5	Suministro e instalación gravilla de 1 1/2 para senderos y plazoletas	M3	11	$ 130.000,00	$ 1.430.000,00
6	Suministro e instalación de bicicletero doble metálico con fijación a piso	UND	30	$ 135.000,00	$ 4.050.000,00
7	Suministro e instalación de banca en concreto prefabricados tipo parque	UND	10	$ 100.000,00	$ 1.000.000,00
8	Suministro e instalación de sustrato especial esp. 15cm	BLT	550	$ 8.700,00	$ 4.785.000,00
9	Suministro e instalación de grama natural (cespedón cortado a máquina)	M2	162,78	$ 8.700,00	$ 1.416.186,00
10	Suministro e instalación de pitusporum verde para tres materas en plazoletas	UND	3	$ 28.000,00	$ 84.000,00
SUB TOTAL					$ 17.734.736
ADMINISTRACION				5%	$ 886.737
IMPREVISTOS				3%	$ 532.042
UTILIDAD				4%	$ 709.389
I.V.A. SOBRE UTILIDAD				19%	$ 134.784
SON: DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE					$ 19.997.688
NOTA	El proveedor entregara sin costo los siguientes trabajos: *Punto hidráulico para conexión fuente, *Salida de agua con sifón, *Jardinera adicional, * Suministro de reja faltante				

IMPARQ
ARQUITECTURA

CERTIFICACIÓN

A través de la presente se certifica que la empresa **Ambituar Arquitectura SAS,** identificada con **NIT. No. 900.933.344-7,** ha realizado alianza con nuestra empresa bajo la figura de subcontratista; para realizar los trabajos de Construcción Verde Sostenible, los proyectos donde desarrollo cubierta vegetal son:

- PARALELO 26
- BREITNER MEJIA
- KAREN RODRIGUEZ
- GUAYACANES
- JOSE PINTO / DAVID URREGO
- MAS STOCK SAS
- CONDOMINIO LASGOS DEL PEÑON.

Total, metros cuadrados instalados en sistema lamina drenante, vegetación tipo Sedum. 5.050m2

Se expide a los 2 días del mes de mayo de 2019.

Cordialmente,

ING. JAVIER MORENO
GERENTE

Arquitectura e Impermeabilización
Telefax (571) ... 4713711
Celular: 3006361892
Impar15@gmail.com
BOGOTA-COLOMBIA

A&S CONSTRUCTORES

www.aysconstructores.com.co

CERTIFICADO DE CONTRATACION MANTENIMIENTO CUBIERTAS VEGETALES	
La presente certificación se expide con destino a COMPENSAR	
Nombre o razón social del proponente que solicita la certificación: **AMBITUAR ARQUITECTURA SAS**	
Nombre o razón social de la empresa que expide la certificación: **AYS CONSTRUCTORES**	
Nombre de la persona que expide la certificación: **ANDRES CAMILO RINCON RODRIGUEZ**	
Cargo de la persona que expide la certificación: **GERENTE ADMINISTRATIVO Y COMERCIAL**	**Fecha de iniciación:** NOVIEMBRE 7 DE 2016
Número del contrato: Orden de Servicio No. CO 101-2016	**Fecha de terminación:** NOVIEMBRE 6 DE 2017
Objeto del Contrato: Mantenimiento de cubiertas vegetales para los edificios: **Palo Alto** ubicado en la Ciudad Bogotá D.C. 850 metros cuadrados. Y edificio área 19 ubicado en la ciudad de Bogotá D.C. 1.120 metros cuadrados. Total en M2 1.970 M2 de cubierta.	
Duración de contrato: 1 año. Mantenimiento BIMENSUAL	
Lugar de ejecución del contrato: Bogotá D.C.	
Dirección: EDIFICIO PALO ALTO CRA 19ª # 107 – 14 - EDIFICIO AREA 19 CLL. 133ª # 19 - 59	
Ciudad: Bogota D.C.	**Teléfono:** **6112987**
Fecha de expedición de la presente certificación (Día/Mes/Año) 03 MAYO 2019	

Firma de quien expide la certificación

Edificio Teleport
Calle 113 #7- 45 Torre B Of. 807-808
Teléfonos: 611 29 87 - 611 27 98
Bogotá, Colombia.

COCTEL DEL MAR

Bogotá D.C, 15 de Agosto de 2019

CERTIFICACIÓN

A través de la presente nos permitimos certificar que la empresa, AMBITUAR ARQUITECTURA SAS identificada con NIT No. 900.933.344-7, la cual mantiene vínculo comercial con nuestra empresa bajo contratos de mantenimiento de zonas verdes, jardines verticales, cubiertas verdes, para todas las sedes desde hace el año 2017 y actualmente se encuentra vigente.

Cualquier información adicional con gusto podrá ser confirmada.

Cordialmente,

Juan Sebastian Avila F.

Juan Sebastián Ávila Fraile
Jefe de Proyectos
3232141641

Scanned by CamScanner

JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA
Nit. 830.048.787-6

COTIZACIÓN No. 01

FECHA : Bogotá D.C. 01 DE OCTUBRE DE 2020
CLIENTE: LOTERIA DE BOGOTÁ
DIRECCION CLIENTE: CARRERA 32A No. 26-14
ADMINISTRACION

ACTIVIDAD SOCIAL: ____ FABRICANTE: DISTRIBUIDOR: _ COMERCIALIZADOR:
PRESTADOR DE SERVICIO
MAYORISTA: ____ MINORISTA:

INFORMACION DEL PROVEEDOR:

DIRECCIÓN: CALLE 126 No. 53 A -41
E-MAIL: JGC98@HOTMAIL.COM

VIGENCIA COTIZACIÓN : TREINTA (20) DIAS

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1.00	**PRELIMINARES**				
1.01	DESMONTE DE CIELO RASO	M2	33.00	$ 17,500.00	$ 577,500.00
1.02	DESMONTE DE PANELES DIVISORIOS EN PAÑO	M2	12.42	$ 15,000.00	$ 186,300.00
2	**MAMPOSTERIA**				
2.01	MURO SENCILLO EN DRYWALL (Inc 2 manos de pintura)	M2	13.02	$ 32,600.00	$ 424,386.80
2.02	MUROS DOBLES EN DRYWALL DIVISIONES INTERNAS (Inc 2 manos de pintura)	M2	9.55	$ 53,500.00	$ 510,657.50
3	**PINTURA**				
3.01	PINTURA VINILO TIPO 1 PARA MUROS INTERIORES EXISTENTES	M2	28.10	$ 15,000.00	$ 421,515.00
4	**CIELO RASO**				
4.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN DRYWALL	M2	33.00	$ 41,500.00	$ 1,369,500.00
4.02	CORNISA O TAPA LUZ PERIMETRAL	ML	22.59	$ 15,000.00	$ 338,850.00
5	**VIDRIOS Y DIVISIONES**				
5.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE DIVISION EN VIDRIO TEMPLANO 8 mm PULIDO Y BRILLADO. ESTRUCTURADO CON F DE SEGURIDAD EN ALUMINIO EN PISO Y TECHO	M2	20.13	$ 340,000.00	$ 6,842,500.00
5.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO 8 MM ESTRUCTURA EN ALUMINIO (INC CERRADURA Y MANIJA)	UND	2.00	$ 950,000.00	$ 1,900,000.00
6	**CARPINTERIAEN MADERA**				
6.01	ADECUACIÓN DE MUEBLE EXISTENTE BAJO VENTANA PRINCIPAL, INC PINTURA, RESANES, HERRAJES Y ACCESORIOS NECESARIOS	UND	2.00	$ 250,000.00	$ 500,000.00
7	**INSTALACIONES ELECTRICAS, VOZ Y DATOS**				
7.02	**SISTEMA DE ILUMINACION**				
7.02.01	Salida para iluminación 120V para panel LED , en tubo PVC, caja metálica galvanizada, cable LSFH N°12 en función F+N+T, tapa ciega , prensa estopa y 1 mt de encauchetado 3x16 ,. Long prom 3m	UND	4	$ 57,000.00	$ 228,000.00
7.02.02	SUM E INST DE PANEL LED RETICULAR 60*60 CM	UND	4	$ 160,000.00	$ 640,000.00
7.03	**TOMA CORRIENTES**				
7.03.01	Salida para toma 120V en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	10.00	$ 64,000.00	$ 640,000.00
6.03.02	Salida para toma 120V con polo a tierra islado (regulada) por piso en tubo PVC de 3/4", cable LSFH N°12 en función F+N+T. incluye toma *Long 3m*	UND	6.00	$ 69,000.00	$ 414,000.00
7.04	**SISTEMA LOGICO**				
7.04.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PTO DE DATOS INC JACK CAT 6 DATOS, FACE PLAY SENCILLO	UND	6	$ 155,000.00	$ 930,000.00
7.05	**TUBERIA, CABLEADO Y CANALETAS PARA RED ELECTRICA**				

7.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA, CABLEADO Y CANALETA PARA LA RED Y CONEXIÓN ELECTRICA DE LOS DIFERENTES PUNTOS	GL	1	$ 1,200,000.00	$ 1,200,000.00
				COSTOS DIRECTOS DE OBRAS (A)	$ 17,123,209.30
				ADMINISTRACIÓN 12 %	$ 2,054,785.12
				IMPREVISTOS 1 %	$ 171,232.09
				UTILIDAD 4%	$ 684,928.37
				IVA / UTILIDAD 19 %	$ 130,136.39
				COSTOS INDIRECTOS DE OBRA (B)	$ 3,041,081.97
				TOTAL COSTOS DE OBRA (A + B)	**$ 20,164,291.27**

PRESUPUESTO MOBILIARIO

ITEM	DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL
1.01	PUESTO DE TRABAJO INC: MESA ENCHAPADA EN FORMICA DE 1.10 X 0.60 MT COLOR A ELEGIR, LATERAL EN VIDRIO TEMPLADO, INCLUYE CAJONERA INFERIOR Y SUPERIOR. PARA ZONA DE APOYO	UND	3	$ 550,000.00	$ 1,650,000.00
1.02	SILLON TIPO SOFA DE DOS PUESTOS PARA SALA DE ESPERA Y GERENCIA	UND	2	$ 500,000.00	$ 1,000,000.00
1.03	ESCRITORIO DE 1.50 PARA GERENCIA, MATERIAL AGLOMERADO COLOR A ELEGIR	UND	1	$ 800,000.00	$ 800,000.00
1.04	MUEBLE EN MDF DE 18 MM, CANTO RÍGIDO, 3 ENTREPAÑOS Y PUERTA INFERIOR ABATIBLES, DIMENSIÓN 180*100 CM, COLOR POR ELEGIR (BIBLIOTECAS)	UND	2	$ 600,000.00	$ 1,200,000.00
1.05	MESA PARA SALA DE JUNTAS DE 1.50 X 0.90, INCLUYE 6 SILLAS (PUESTOS), MESA EN ALOMERADO, BASE CUADRADA, TAPA ENCHAPADA EN FORMICA	UND	1	$ 1,800,000.00	$ 1,800,000.00
				SUBTOTAL	$ 6,450,000.00
				IVA 19 %	$ 1,225,500.00
				TOTAL	**$ 7,675,500.00**

CONSOLIDADO PROPUESTA

VALOR TOTAL COSTO DE OBRA	**$ 20,164,291**
VALOR TOTAL COSTO MOBILIARIO	**$ 7,675,500**
TOTAL PROPUESTA	**$ 27,839,791**

OBSERVACIONES DEL PROVEEDOR

1	CUMPLE CON LA FICHA TÈCNICA SI **X** NO
OBSERVACIONES:	

VALOR COTIZADO DE ACUERDO A LA FORMA DE PAGO (ESPECIFICAR VALOR NUMÉRICO)

No.	FORMATO DE PAGO	
1	50% POR PAGO ANTICIPADO	**X**
2	40 % PAGO PARCIAL DE ACUERDO CON LAS ENTREGAS	**X**
3	10% CONTRA ENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN	**X**

INFORMACIÓN ADICIONAL

LUGAR DE ENTREGA	BOGOTA D.C.
TIEMPO DE EJECUCIÓN	60 DÍAS CALENDARIO



ALEXANDER VANOY CAMARGO
REPRESENTANTE LEGAL
JGC CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA Y CIA LTDA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14694663941

(415)7707212489984(8020) 000001469466394 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 3 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
AMBITUAR ARQUITECTURA S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla
	AMBITUAR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 A 71 95

42. Correo electrónico ambituar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	7 0 4 2 3 2 1	3 1 9 4 6 5 3 2 5 5

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
7 1 1 0	2 0 1 6 0 2 0 3	4 2 9 0	2 0 1 6 0 2 0 3		4 1 1 2	4 2 1 0

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 4	4	2	4	8	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2020 - 06 - 09 / 17 : 24: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694663941

(415)7707212489984(8020) **000001469466394 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 3 4 4	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 8	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 3	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 2 6 5 0 2 1 3	
78. Departamento	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 1 1 8	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 6 0 2 0 3		-
2	8 1	2 0 1 6 0 2 0 3		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14694663941

(415)7707212489984(8020) **000001469466394 1**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 3 3 4 4	7	Impuestos de Bogotá	3 2

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 9 3 4 0 3 7 7		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CORTES	CAMARGO	JOSE	EDILBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 0 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 7 8 8 2 6 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SANTOS	SACRISTAN	LUZ	MERY

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO